



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLÁN**

**“EL PARTIDO POLÍTICO COMO GASTO PÚBLICO DEL
CIUDADANO.”**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA

VARGAS LIMÓN JORGE ALBERTO

ASESOR

LIC. ANDRÉS OVIEDO DE LA VEGA

ENERO, 2005.

m. 340872

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a circular en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo académico.

NOMBRE: Vargas Limón Jorge A.

FECHA: 9-Feb-05

TÍTULO:

AGRADECIMIENTOS

A DIOS.

- *Por darme la oportunidad de seguir viviendo y ser libre.*

A MIS PADRES.

- *A pesar de todas las adversidades que hemos tenido, me permitieron continuar adelante, alentándome siempre a luchar y a no rendirme. A ellos quienes con su gran amor y su incansable ejemplo de lucha y dedicación me enseñaron a valorar la vida, la familia y las ganas de salir adelante y sabiendo que no existe forma alguna en que pueda pagarles todo lo maravilloso que me han dado, quiero expresarles mi más grande aprecio, aunque en esta ocasión solo puedo decir que todo se lo debo a ustedes, todo es de ustedes. Gracias.*

Con mi más grande amor, admiración y respeto para mis más grandes tesoros.

A MIS HERMANAS (O).

- *Por estar siempre conmigo en las buenas y en las mejores, por sus muestras de cariño y su incondicional ayuda, esperando que esto les pueda servir algún día de ejemplo. Tía eres como una hermana. Con mi más grande cariño. Gracias.*

AL LIC. CARLOS CHACÓN.

- *Por haberme dado la oportunidad de iniciarme en este largo y difícil camino del derecho, por sus múltiples enseñanzas, por haberme enseñado los principios de un buen abogado, por estar con nosotros cuando más lo necesitábamos y por hacerme saber que más que un magnífico abogado y profesor es mi amigo. Gracias.*

AL LIC. ANDRÉS OVIEDO DE LA VEGA.

- *En este mundo de dificultades, tuvo la bondad de abrirme la puerta y tenderme la mano para iniciar mis trámites rumbo a la titulación, por su incondicional apoyo. Gracias profesor.*

A LOS ORISHAS.

- *Moddu Cué (gracias).*

A QUIEN...

A quien... conocí el día de hoy sin conocer su nombre.

A quien... tiene siempre los brazos abiertos
para que yo me refugie en ellos cuando me
siento amenazado o inseguro, a quien conoce mi
fortaleza y mi debilidad, pero que jamás
se aprovecha de ella.

A quien puedo decirle todo lo que pienso,
sin temor a que me juzgue o a que me ofenda,
a quien es capaz de decírmelo todo, incluso
que no ama, a quien conoce mis errores
los acepta y me ayuda a corregirlos.

A quien se respeta a sí mismo, porque así
sabrà respetar a los demás, a quien no recurre
jamás a la burla ni a la ofensa puesto que
más rebaja al que las hace que el que las recibe.

A quien los obstáculos son más estímulo que adversidad,
a quien no es egoísta y no pide lo que no se ha
merecido, pero siempre hace esfuerzos para tener
lo mejor, porque se lo ha ganado.

A quien no tiene miedo de amar, ni se llena
de vanidad porque es amado, que no teme a la ternura,
que se atreve a ser débil cuando necesita
detenerse a recobrar fuerzas, para la lucha diaria,
a quien no piensa que el amar lo derrota
o que al amar se aniquila.

A quien hace cambiar en segundos de alegría
a las horas muertas.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS-----	II
A QUIEN-----	IV
INTRODUCCIÓN-----	1
CAPÍTULO 1. Del Partido Político-----	5
1.1. Concepto de Partido Político-----	6
1.2. Como se constituye-----	12
1.3. A quien representan-----	17
1.3.1. Sistemas de Partidos-----	22
1.4. De donde obtienen sus recursos-----	27
CAPÍTULO 2. Antecedentes de los Partidos Políticos en México-----	32
2.1. La situación política a partir de la independencia-----	33
2.1.1. El Partido Conservador-----	36
2.1.2. El Partido Liberal Mexicano-----	43
2.2. El programa del Partido Liberal Mexicano de 1906-----	47
2.3. Los Partidos Políticos a partir de la Constitución de 1917-----	52
2.4. Los Partidos Políticos en la actualidad-----	54
CAPÍTULO 3. La Soberanía y el Partido Político-----	60
3.1. Concepto de soberanía-----	61
3.1.1. Artículo 39 Constitucional-----	65
3.1.2. El ejercicio de la Soberanía (artículo 41 Constitucional)-----	68

3.1.3. La Soberanía y el partido político-----	73
3.2. Concepto de democracia-----	75
3.2.1. Tipos de democracia-----	77
3.3. La Democracia Representativa (artículo 40 Constitucional)-----	80
3.3.1. La voluntad general y su forma de representación-----	82
CAPÍTULO 4. El gasto público y el Partido Político-----	86
4.1. Concepto de gasto público-----	94
4.1.1. La Naturaleza del gasto público-----	96
4.2. La relación gasto público-contribución (Artículo 31, fracción IV Constitucional)-----	99
4.3. El fin principal del gasto público-----	100
4.3.1. Destinos principales del gasto público-----	102
4.4. El Instituto Federal Electoral y su presupuesto, relación con los partidos políticos-----	106
4.5. Prerrogativas de los Partidos Políticos-----	111
4.6. El Partido Político y su autonomía financiera-----	122
4.7. La problemática jurídica de los partidos políticos-----	132
CONCLUSIONES-----	135
BIBLIOGRAFÍA-----	142

INTRODUCCIÓN.

El tema se justifica en virtud de la gran corrupción que impera (y que actualmente esta a la orden del día) en la lucha por obtener el poder público en México, y es el caso de que en vez de establecer soluciones adecuadas para que la ciudadanía pueda desarrollarse, se van fijando estrategias políticas a través de las cuales, se intenta formar todo un sistema por medio del cual el partido político que se encuentre en el poder pueda sostenerse, haciendo ricos a toda la familia partidista, olvidando completamente los ideales y obligaciones que la propia ley establece con respecto a lo que es la actividad política nacional.

Uno de los grandes problemas, se identifica con la necesidad actual de excluir totalmente a los Partidos Políticos del presupuesto federal. El Partido Político no es, ni constituye en forma alguna, una entidad de servicio público, ni mucho menos una institución de ayuda a los ciudadanos o cuando menos una obra pública fundamental a través de la cual los ciudadanos puedan llegar a fortalecerse ó a beneficiarse en la actualidad, el Partido Político lamentablemente se ha convertido en centros de operación de control político por parte de un grupo de personas que viven a costa del presupuesto que el Instituto Federal Electoral les otorga anualmente, y que este a su vez forma parte del erario nacional y que en esencia debe satisfacer las necesidades primordiales del pueblo mexicano.

Ahora bien, la mayor justificación que se puede aducir, según el punto de vista del suscrito, es la terrible necesidad y desigualdad que existen entre la población, pues considero una gran atrocidad la forma en que se conducen los partidos políticos, pues debemos recordar que estas organizaciones no son más que agrupaciones que deberían velar por los intereses de quienes representan, pero de los que verdaderamente representan que no es más que al pueblo mismo y la voluntad que de ellos emana y que se le llama Soberanía Nacional, ya que es bien sabido que se han desviado totalmente los ideales con los que fueron credos y desafortunadamente en la actualidad sólo obedecen intereses personales de las personas que han accedido al poder público y que intentan conservarlo, creando estrategias sumamente costosas que les permitan seguir por la línea política establecida, la cual va encaminada a mantener el poder.

Esto significa una grave injusticia, pues los costos de campaña de los partidos políticos son financiados por el presupuesto que les otorga el Instituto Federal Electoral, estos a su vez le son entregados por la Federación anualmente ya que forman parte de erario nacional y este no es otra cosa que las contribuciones de los ciudadanos que a final de cuentas son los que cargan con todo el peso de los egresos federales, y para corroborarlo sólo falta echar un vistazo a leyes que establecen los impuestos, que es en esencia la gran fuente de ingresos que tiene la Nación, estas leyes contiene entre otras cosas el impuesto al valor agregado, impuestos sobre la renta, sólo por mencionar los rubros más importantes.

En este orden de ideas se hace necesario comentar que originalmente los impuestos son destinados a la existencia de obras y servicios públicos todos, se supone, en beneficio del pueblo y cabe hacer mención que los diferentes tipos de impuestos son, no sólo en el ámbito federal, sino también estatales y municipales, ahora bien, si estos son exagerados y aún así no son suficientes para satisfacer las necesidades de la población, porqué mantener a los partidos políticos que buscan el poder público, porqué mantener este tipo de actividades en las que realmente la ciudadanía no tiene una participación adecuada, sólo es necesario recordar lo que marca nuestra Carta Magna al establecer que estas organizaciones se encargarán de representar a los ciudadanos y darán a estos una adecuada participación en la política de nuestro país.

Es menester cuestionarse si es justo mantener y sufragar los gastos de estos partidos, si estos únicamente les interesa seguir en su pugna por el poder, finalmente y por si fuera poco, los grandes escándalos que se han creado en torno a estas organizaciones, pues al parecer no les es suficiente el presupuesto que reciben y tratan de captar dinero de otro lado, como lo son donativos, préstamos y lo más sonado, desvío de recursos ya sean de particulares u organismos públicos, privados o que estén en relación con el gobierno, aquí entran los sonados casos del pemexgate, amigos de fox, incluso lo del señor Ahumada Kurtz, porqué no emplear estos recursos en un real beneficio del pueblo.

En otras palabras, hablar de lo que es el partido político como gasto público del ciudadano, es hablar de la manera en como los políticos se van repartiendo el pastel, y continuamente se van fijando salarios a través de los cuales su familia e incluso algunos de sus allegados, vivirán del presupuesto nacional.

Así, para lograr un estudio dogmático al respecto, en el primer capítulo hacemos un tratamiento del contexto del partido político; luego, hablamos de sus antecedentes en el capítulo segundo; para que, en el capítulo tercero hagamos una exposición de la forma en que la soberanía (que es el pueblo), va a expresarse a través de una voluntad general llamada gobierno, utilizando a los partidos políticos como el semillero de aquellas personas que van a acceder al gobierno; y finalmente, establecemos en el capítulo cuarto la idea del gasto público y el partido político que es en sí, la crítica principal de este estudio.

Partimos de la consideración inicial de que el partido político, realmente no debe formar parte del cuadro de los objetivos del gasto público.

CAPITULO 1. DEL PARTIDO POLÍTICO.

Para comenzar con nuestro análisis, en este primer capítulo, el objetivo fundamental es conocer los postulados y elementos que conllevan el concepto del Partido Político.

Lo anterior, con el fin de saber a ciencia cierta, partiendo de lo que es su definición, cuales serán los elementos de concepción que forman la idea de los partidos políticos.

En este orden de ideas, lo anterior nos permitirá enfocar a los partidos políticos, directamente en relación a saber si estas organizaciones deben necesariamente estar incluidos en el presupuesto público; o bien, deben tener métodos de autofinanciamiento que les permitan su existencia.

Por tal razón, vamos empezar este punto haciendo un concepto general de lo que es el partido político, haciendo antes la debida aclaración de todo lo relativo al desarrollo histórico de los partidos políticos en México, será debidamente tratado en el capítulo segundo.

1.1. CONCEPTO DE PARTIDO POLÍTICO.

En términos generales, los autores Elisur Arteaga Nava y Laura Trigueros Gaisman cuando establecen una definición de lo que es el partido político dicen:

“La Constitución los considera como entidades de interés público que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.”¹

Indudablemente que el ejercicio del poder como parte estructural del Estado, la organización basada en la República, debe de ser un poder compartido a través del cual, el pueblo tenga la más absoluta representatividad.

Nótese como nuestra primera definición, proporcionada por los autores citados, subraya la participación del pueblo en la vida democrática del país.

Ahora bien, quisiéramos citar al Doctor Ignacio Burgoa Orihuela, para subrayar los elementos distintivos y esenciales del Estado, ya

¹ Arteaga Nava, Elisur y Trigueros Gaisman, Laura. Derecho Constitucional, página 69.

que estaremos hablando de ellos continuamente. El doctor no menciona lo siguiente:

“El Estado es un ente político real y constantemente se habla de él en una infinita gama de situaciones... En el Estado convergen elementos formativos; O sea, anteriores a su creación como persona moral o jurídica, y elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que cumplan sus finalidades esenciales. Dentro de los primeros se encuentran la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental, manifestándose los segundos en el poder público y en el gobierno.”²

Nótese como una población asentada en un territorio requiere en primera instancia, poder dominar el territorio, una vez que lo tiene controlado puede establecer sus fronteras en donde la población asentada dentro de ellas, se identifica por lazos ancestrales y étnicos; esto es, por raza, lenguaje y costumbres.

De tal manera, es preciso también mencionar un concepto de lo que es la sociedad, el concepto que nos da José Nodarse al referirse a la sociedad nos dice:

“Vamos a ceñir ahora el concepto de sociedad a una agrupación urbana permanente, que tiene una cultura definida, un sentimiento y una conciencia sobre los vínculos que unen a sus miembros en la

² Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano, página 97.

coparticipación de intereses, actitudes, culturas y valores. Sociedad es cualquier grupo humano relativamente permanente, capaz de subsistir en un medio físico dado y con cierto grado de organización que asegura su concentración biológica y el mantenimiento de una cultura; y que posee, además una determinada conciencia de su unidad espiritual e histórica..”³

La trascendencia sistemática que hemos de encontrar, es el hecho de que estas sociedades asentadas en un territorio establecen fronteras para diferenciarse con otros pueblos, además, requiere de instalar un cierto gobierno que les permita tener organización.

Ese gobierno, el pueblo le va a dar un poder público basado en el derecho; esto es, cada sector del pueblo elige un representante para que exista un poder Legislativo que haga la ley, un poder Ejecutivo que la ejecute y un poder Judicial que administre la Justicia.

De tal manera, que este tipo de representantes, que son elegidos por la población, se formen y surjan de esos centros u organizaciones llamadas partidos políticos.

El autor y economista Max Weber, al definir al partido político menciona:

³ Nodarse, José. Elementos de Sociología, página 3.

“Llamamos partidos a las formas de socialización que descansando en un reclutamiento formalmente libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por este medio a sus miembros activos determinadas cualidades ideales o materiales.”⁴

Es preciso que se observe como ya se define otra idea basada en el reclutamiento de manera libre y además formal.

Esta situación al parecer contradictoria, si la analizamos, realmente no lo es, ya que siguiendo uno de los derechos humanos fundamentales de los hombres para votar y ser votado, acude libremente a formar parte de un partido, y de esta manera ser parte de una bandera ideológica.

Los partidos políticos son solo un medio para hacer efectivo el principio democrático que es llevar a cabo al pueblo hacia un gobierno hecho por y para el pueblo.

Como consecuencia de lo anterior, una de las primeras situaciones políticas que debemos subrayar, es como el derecho humano, fundamenta esta posibilidad de intervención del pueblo para ocupar los cargos necesarios a fin de llevar el gobierno que administre la población.

⁴ Weber, Max. Economía y Sociedad, página 228.

Si mencionamos el artículo 21 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 nos daremos cuenta de ello, ya que dicho artículo menciona lo siguiente:

“1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes legítimamente escogidos.

2.- Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3.- La voluntad del pueblo es la base de autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”⁵

Por esta misma razón, se va a armar dentro de nuestra propia Constitución, una definición equivalente, que de alguna manera debe de tomar los elementos conceptuales que hemos estado citando; así, el párrafo primero, de la fracción primera, del artículo 41 constitucional, alude a lo siguiente:

⁵ BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, página 45.

“Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinara las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los Partidos Políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.”⁶

Nótese como el interés público recae en los partidos políticos.

Lamentablemente el prestigio y la imagen del partido político se han degradado de sobre manera en nuestras épocas actuales; luego entonces, el interés de este trabajo es observar al partido político desde el punto de vista doctrinario, luego de un punto de vista coloquial en el que definitivamente el partido político se ha convertido en el cáncer de la Nación.

Básicamente nuestra idea es analizar dogmáticamente al partido político; de tal manera, en principio, vamos a observar que la naturaleza fundamental del partido político es ese interés público que

⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, páginas 39 y 40.

va a darles acceso al pueblo, a la población ciudadana para ingresar directamente a los puestos gubernamentales, y de esta manera favorecer la vida democrática, ya que el pueblo mismo elige de personas extraídas de los partidos políticos, a sus representantes con la finalidad de que hagan la ley o la ejecuten o que la administren, aunque el poder Judicial sigue estando subordinado al poder Ejecutivo a pesar de que el artículo 49 constitucional señala una trilogía de poder, y señala claramente que no deben estar subordinados un poder a otro, de todas maneras, el poder Judicial sigue estando controlado, y una de las primeras consideraciones; partiendo de la definición del partido político, es que al igual que el poder Ejecutivo y Legislativo, el poder Judicial también tendrían que venir de representantes libremente electos.

1.2. COMO SE CONSTITUYE.

Siguiendo con la filosofía jurídica sobre la cual se basa la institución del partido político, es fundamental el hecho de que esta congregación de ciudadanos, pueda quedar debidamente reconocida.

Para tal caso, la fracción segunda, del artículo 41 constitucional en sus dos párrafos dicen:

“La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus

actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetara el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley.”⁷

Es de notarse, como en un principio, la propia Constitución denota una cierta necesidad de la existencia del partido político.

De tal manera, que a partir de esta situación, la propia legislación va a generar una cierta protección para su debida y legal existencia.

Evidentemente que la participación ciudadana, debe de llevarse a cabo en una forma organizada, y por tal motivo, nuestra Constitución genera siempre un sistema legal por medio del cual, se pueda abrir el partido político partiendo de los supuestos siguientes:

⁷ ídem

- a) La organización o agrupación política.
- b) El partido político nacional.

Estas organizaciones deben de pretender necesariamente el participar en las elecciones correspondientes; y por supuesto, estas organizaciones para lograr sus fines se ajustaran a la conducta que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De tal manera, que este tipo de agrupaciones una vez que ha elegido en base a sus estatutos, podrán obtener el registro cuando:

- Se formule la declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos vayan a normar todas sus actividades.
- Deben de contar con tres mil afiliados en por lo menos diez Entidades Federativas; o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos cien distritos electorales plurinominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser superior al 0.13 % del padrón federal electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de registro de que se trate.

De tal naturaleza, que la declaración de principios de los partidos políticos, debe contener los cuatro elementos siguientes:

1. Obligar a observar la Constitución y a respetar las leyes que emanen de ella.
2. Respetar los principios ideológicos de carácter político, económico y social que el partido postule.
3. La obligación de no afectar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como no solicitar o en su caso rechazar toda clase de apoyo económico o político proveniente de extranjeros o de ministros de cualquier religión o secta.
4. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

La constitución del partido político, va a basarse en la declaración de sus principios; y por supuesto, en programas de acción que deberán identificarse en:

- Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios.
- Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales.
- Formar ideológica y políticamente a sus afiliados incluyen en esto el respeto al adversario y sus derechos en la lucha política.
- Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

De ahí, que todavía, se va a requerir invariablemente, que el partido político, deba atender sus estatutos a la luz de los siguientes principios básicos como son:

- a) La denominación de partido político, su emblema y los colores que lo caractericen.
- b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros.
- c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.

Para esto, deben necesariamente, establecer las siguientes líneas:

- I) Una Asamblea Nacional.
- II) Un Comité Nacional.
- III) Comités, en las Entidades Federativas.
- IV) Un órgano responsable de la administración de sus recursos y patrimonio financieros.

Por otro lado, el estatuto debe contener:

- A) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos.

- B) La obligación de presentar una plataforma electoral.
- C) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral.
- D) Las sanciones aplicables a sus miembros que infrinjan las disposiciones internas.

De lo anterior, se va desglosando como es que la ley en principio; y por supuesto, el movimiento social, va generando la regla de conducta a través de la cual, otorga una cierta seguridad jurídica por medio de la cual, se organizan las reglas fundamentales en torno a las cuales, se lleva a cabo la búsqueda del poder público; esto es, que la naturaleza constitutiva del partido político, se identifique con la lucha del poder.

1.3. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

Dentro de lo que es el artículo 40 constitucional, vamos a encontrar la forma y la fórmula de gobierno y Estado que se lleva a cabo en nuestro país.

Así tenemos que dicho artículo dice:

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos

en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

Inicialmente es una República en la que, el poder de gobierno se comparte periódicamente; esto es, que la expresión soberana del pueblo a elegido el hecho de que periódicamente se sustituyan en el gobierno a las personas.

El maestro Felipe Tena Ramírez cuando nos habla de esto dice:

“El término República a tenido a través de los tiempos las denotaciones más simbólicas, desde la muy general que engendro en Roma, su etimología como “cosa pública”; hasta la particular y más concreta que le dio Maquiavelo al oponer conceptualmente la República a la Monarquía. Consideramos, que en este último sentido emplea el vocablo de nuestra Constitución. A partir de la independencia hasta el triunfo definitivo de la República, varias veces se sostuvo dentro de la ley, en el campo de la polémica y por medio de las armas, el principio monárquico. En la posición contraria, el partido liberal hizo figurar siempre como elemento esencial de su programa la forma republicana de gobierno. La acepción que entonces aludía a la palabra República es la que corresponde cuando a la hora del triunfo ingreso en el texto constitucional.

Para nuestro estudio interesa exclusivamente, por tanto, deslindar el concepto de República en relación con la Monarquía.”⁸

Sin lugar a dudas, los efectos del artículo 40 constitucional en la expresión soberana del pueblo, de nuevo se hace sentir al organizar el gobierno y al Estado mexicano.

Ahora bien, porque decimos al gobierno y al Estado mexicano; ya que, si nos remontamos a la idea que el doctor Ignacio Burgoa nos dio al principio de nuestro estudio, veremos que el Estado es uno, y que se identifica con lo que es el asentamiento de la población en un territorio que logra controlar y delimitar en base a fronteras, y que este territorio produce cierta riqueza, que debe estar debidamente regulada y organizada por un gobierno al cual se le otorga el poder público para que pueda gobernar basándose en una ley.

Así, las personas que ingresan a este gobierno, lo hacen única y exclusivamente en representación del pueblo soberano.

Siendo que a la luz del artículo 39 constitucional, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

⁸ Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, página 85.

Como consecuencia de lo anterior, los gobernantes o servidores públicos, solamente representan a la soberanía, y en esta representación, hemos de observar que deben de instituir únicamente y exclusivamente servicios y obras públicas a través de las cuales el pueblo pueda beneficiarse suficientemente de ellas.

De lo expuesto, que el principio fundamental a través del cual se ha de regir el partido político, es la posibilidad de la representación del pueblo en el gobierno; esto es, para ejercer u ocupar un cargo público de representación en el gobierno; obviamente en beneficio de ellos mismos.

El autor Alejandro Silva Basculiánt al comentarnos esta situación nos dice:

“El gobierno representativo es aquel en que el titular del poder político no lo ejerce por si mismo sino por medio de representantes, quienes a su turno formulan las normas jurídicas, las hacen cumplir, deciden las soluciones a los problemas públicos generales y particulares y desempeñan las más importantes funciones de la soberanía. En consecuencia, cuando el pueblo, siendo titular del poder político, designa representantes suyos para la integración de los órganos que ejercen los diversos tributos del mando, existe la democracia representativa.”⁹

⁹ Silva Basculiánt, Alejandro. Tratado de Derecho Constitucional, página 304.

Volvemos a lo mismo, la ley la hacen en el ámbito federal los diputados y senadores; en el ámbito local los asambleístas o diputados locales.

Esa ley según el principio de legalidad vertido en el artículo 16 constitucional, que se basa en que la autoridad no puede hacer otra cosa más que lo que la ley le autoriza, surge de esta representatividad del pueblo.

Así, el pueblo mismo considera que una persona va a luchar por sus intereses en una tribuna pública y a la cual le otorgo un cierto fuero o privilegios para que pueda hacerlo con determinada fuerza. De ahí radica la representatividad de la soberanía del pueblo que tiene diputados o senadores que los representen.

Con esto, insistimos una vez más; lamentablemente, estamos en México y la corrupción parece ser el sistema principal de la función pública de todos los que quieren adquirir el poder ya que solo ven un botín en el presupuesto.

Pero, desde el punto de vista doctrinal, e incluso de derecho, la misma legalidad los esta obligando a actuar conforme a la ley; esto es, que los diputados y senadores deben actuar con apego a la ley y al derecho, así como el Presidente de la República, los gobernadores de los Estados, los Presidentes municipales, los integrantes de los

ayuntamientos, y todos aquellos funcionarios que integren a la administración pública.

1.3.1. SISTEMA DE PARTIDOS.

Sin lugar a dudas, existe una crisis en el sistema representativo en México; pero, realmente a través de establecer diversos sistemas de partidos, esta crisis a menguado en algo, y ha hecho que de alguna manera, los destinos de todo tipo de naciones, puedan continuamente seguir adelante a pesar de los diversos disturbios que como consecuencia de la lucha por el poder se dan continuamente.

Así tenemos como en un principio, pudiésemos hablar de cuatro sistemas de elección partidista, y a través de estos, de organización política. Así se inicia con los partidos de tipo:

- a) Distrital.
- b) Municipal.
- c) Estatal.
- d) Federal.

Estos, deben de buscar siempre la elección de los diversos tipos, como son:

- A) Proporcionalidad.

- B) Por Distrito.
- C) Por adaptación electoral a las listas plurinominales.
- D) Por colegio nacional.

El autor Daniel Moreno, cuando nos habla de los diversos sistemas de elección y de partidos, nos explica estas situaciones diciéndonos:

“La fijación al sistema para recoger y determinar los resultados electorales entrañan dos interesantes operaciones, a saber:

1. La distribución electoral del sufragio; y,
2. Su organización política.

Con respecto a la primera, se establece la relación del número de representantes con aprobación y con el número de lectores. Los objetivos que parece perseguir son dos:

1. La proporcionalidad entre los representantes y la población, y,
2. La adaptación de la función electoral a la distribución geográfica de las ideas o a las formas sociales de la población.

Los sistemas principales ideales para hacer este acomodamiento territorial son tres:

1. División del territorio en Distritos plurinominales, teniendo en cuenta:
 - La proporcionalidad de la población.
 - La adaptación de la función electoral a la estructura geográfica de la población.
2. Escrutinio o voto de lista, que consiste en la distribución de la nación en grandes circunscripciones territoriales, correspondiendo al elector local votar en lista tanto representantes como los que la circunscripción total se atribuyan.

Entiéndase por este sistema el carácter excesivamente local de la elección, para acomodarla a la organización de los partidos que formaran las listas.

3. Colegio Nacional Único; la Nación constituirá un solo colegio electoral, votando el elector en lista todos los representantes.”¹⁰

Evidentemente, que cada país tiene su manera de cortar las flores; Francia y su sistema de dos vueltas, insaculándose de varios partidos para reducirse a dos partidos contendientes hasta la segunda vuelta, lo mismo que Italia, con un sistema pluripartidista para insacular las

¹⁰ Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, páginas 312 y 313.

veces que sea necesario hasta obtener un consenso dentro de la población.

O bien, sistemas partidistas como los de Estado Unidos, en donde solamente existen dos partidos políticos a los cuales hay que enfrentarse, o bien, adherirse.

Para los sistemas de partidos en México, nos parece pertinente citar las palabras de los catedráticos Andrés Oviedo de la Vega y Juan Ignacio Oviedo Zúñiga, que al respecto nos comentan:

“ Por ley los partidos tienen determinadas obligaciones; así, en el art. 41 constitucional se sientan las bases de la democracia partidista en México. El sistema de partidos tiene por objeto hacer que el ciudadano participe en la vida política de la nación y, de esta manera, que llegue a la consecución del poder, siempre que sea dentro del marco legal y de forma pacífica.

En consecuencia, los partidos podrán, con fundamento en todo el marco legal electoral, participar y competir por el voto ciudadano en un ámbito de respeto mutuo, orden, legalidad y por medio de un sistema más equitativo, de acuerdo con la fuerza política de cada uno, y con el respaldo de la soberanía nacional.”¹¹

¹¹ Oviedo de la Vega, Andrés y Oviedo Zúñiga, Juan Ignacio. Legislación Electoral Mexicana. Comentada, página 79.

Para no ahondar más en el complicado lenguaje político y no desviarnos de la idea que se pretende, seremos un poco más sencillos. Los sistemas de partidos, básicamente se van a establecer de acuerdo con el número de partidos políticos existentes en el país, los cuales serán contendientes en la lucha por acceder al poder político.

Tenemos así , que existen sistemas unipartidistas, bipartidistas (como es el caso de Estados Unidos con los demócratas y conservadores; y, el sistema pluripartidista (que es el establecido en nuestro país); es decir, que se compone por la existencias de varios partidos políticos que compiten entre ellos, con la finalidad de obtener el voto de la ciudadanía para poder administrar el gobierno.

Finalmente, es necesario mencionar, que para designar al vencedor de las contiendas electorales, se hará mediante el sistema de elecciones, el cual es de mayoría relativa y a una sola vuelta, creemos que no es necesario explicar la situación, pues cualquier ciudadano se habrá dado cuenta que se vota solo una vez por cada elección y de los representantes a elegir, sólo uno será el ganador de acuerdo con la mayoría de votos obtenidos. Se podrá considerar un poco escueta esta explicación, pero la realidad es tan sencilla como estas palabras, pues incluso, no a habido problema que pueda modificar la situación.

1.4. DE DONDE OBTIENEN SUS RECURSOS.

Cabe hacer la aclaración que estamos llegando a un punto bastante medular para nuestro trabajo de tesis; tal vez, nos adelantamos al establecerlo ya que esto nos obliga a hacer razonamientos de tipo filosófico partiendo de los datos que hasta este momento tenemos.

Así, la vida política en principio, debe necesariamente ser pagada por el ciudadano; esa es la pregunta que nos hacemos.

La enciclopedia jurídica Omega cuando nos habla de la polis dice:

“La vida política de los griegos esta enteramente condicionada por la existencia de la ciudad, “La Polis”, que desempeña en el universo político de los griegos la misma función que nuestros Estados realzan; pero, difieren profundamente de ellos. “¹²

Debemos de observar que la configuración del pueblo griego, también esta avalado por su configuración geográfica.

De tal manera, que las separaciones de las montañas, hacían que cada una de las ciudades fuera independiente. Razón por la cual surge la Polis de la Ciudad-Estado.

¹² ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEGA, página 572.

Atenas, Tebas, Esparta, la Acrópolis, entre otras, estaban dotadas de una vida interna propia, por tener una cierta alianza entre las Polis que las constituían; ahora bien, esa comunidad de hombres libres que vivían en una ciudad iba a generar una cierta ideología para lograr el poder público; esto es, que planificando e identificando lograban que sus ideas tomarán una cierta ideología, y cuando esa ideología era entendida por la soberanía o por un grupo o parte de ella, entonces tenía un peso político, tenía un peso de hombres conviviendo en libertad.

El autor Manuel Mas Araujo al hablar de poder e ideología nos comenta:

“ El poder puede entenderse así como una voluntad colectiva, por esto supone la realidad, la capacidad individual de inspirar, instigar, mandar o exigir una conducta ajena. Se establece así una relación entre la libertad y el orden. La sociedad esta representada por el orden social y la autoridad: ella es la que manda y la que detenta el poder político. El individuo que obedece esta representado por la libertad.

... La ideología son doctrinas elaboradas por determinados filósofos o políticos y adoptadas por un grupo social. Es claro que

esta adopción se hace porque las ideologías expresan las necesidades y las aspiraciones del mismo grupo social.”¹³

Es aquí en donde debemos subrayar diversas situaciones antes de seguir adelante, la necesidad del poder público es obvia; dicho de esta manera, un pueblo asentado en un territorio siempre va a requerir de un gobierno que lo organice, y que le brinde los servicios y obras públicas que necesita, no para que lo extorsione y le saque el jugo de las medulas vendiéndolo al mejor postor entre los extranjeros, sino para servir al pueblo que es el legítimamente soberano.

Lo que el autor anterior nos ha explicado, es que estas personas dedicadas a la política, al formar un partido político, tratan de hacer cohesión en los grupos sociales para negociar las cosas con la fuerza de la soberanía, con la fuerza de la sociedad.

Pero para eso, requiere de la identificación del grupo.

De ahí, que tomando la palabra de Ely Chinoy decimos que:

“ Un grupo social se compone de un cierto número de personas unidas por una red o sistemas de relaciones sociales. Sus miembros interactúan entre sí en una forma más o menos estandarizada; esto es, dentro de las normas o estándares aceptados por el grupo. Su relación e interacción se basa en gran parte en un sistema de errores

¹³ Mas Araujo, Manuel. La Política, página 92.

y de estatutos interrelacionados. En mayor o menor medida están amalgamados por un sentido de identidad o de semejanza de intereses que les permite diferenciar a sus miembros de quienes no lo son.”¹⁴

La capacidad de inspirar o instigar, debe revestirse en el agente político. Debe de denotarse a través de las argumentaciones que ha de hacer para convencer al pueblo de votar por él.

De ahí, que la obtención de recursos es fundamental para la dedicación propia de las actividades políticas. De tal manera, que cuando menos en nuestra nación, a la luz de la fracción segunda, del artículo 41 constitucional, es evidente que el sostenimiento, se va a fijar anualmente a través de diversas etapas y circunstancias de electorados que les permitirán lograr mayores recursos o en todo caso, menores recursos.

Como consecuencia de lo antes mencionado, encontramos que se va a aplicar el costo mínimo de la campaña calculado por el órgano superior de dirección de la Institución Federal Electoral, por el número de diputados y senadores a elegir, el número de partidos con representación en cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales.

¹⁴ Chinoy, Ely. Introducción a la Sociología, página 58.

El treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los mismos partidos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

De tal manera, que el financiamiento público tendiente a las actividades de obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido por actividades ordinarias en ese año. Y se restringirá un porcentaje de los gastos anuales que logren los partidos políticos por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales.

Todo esto, es con la finalidad de lograr una cierta equidad y equilibrio financiero en la contienda electoral.

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.

En este capítulo, abordaremos brevemente, las diversas situaciones que se suscitaron en nuestro país después de la guerra de independencia, tales situaciones se originaron por la necesidad que nuestra naciente nación tenía para instaurar un régimen de gobierno que le permitiera tener un control del territorio y de la población, básicamente por la necesidad que se tenía de vivir como una sociedad independiente, con sus propias leyes, con su propio gobierno, en otras palabras, la necesidad de poder administrar lo suyo, lo que les pertenecía y que por tanto tiempo les fue arrebatado.

Realmente, el tema de los partidos políticos en México es bastante amplio, tanto que nos sería imposible desglosarlo en este trabajo, por tanto, únicamente haremos una referencia de lo que consideramos más importante.

2.1. La INSTITUCIÓN POLÍTICA A PARTIR DE LA INDEPENDENCIA.

Recordemos que una vez que México logra su independencia, tuvo grandes problemas para establecer un gobierno que se adecuara a las necesidades del pueblo, en esa época existía un caos total en cuestión de administración del territorio, realmente no tenían definido quien y como se iba a dirigir a la nación mexicana.

Es preciso mencionar que después de la independencia, el país adopta la forma de gobierno republicana, obviamente con esta forma de gobierno se le regreso al pueblo uno de sus derechos más sagrados, la libertad.

Pero, lo que paso en México realmente, fue una gran lucha interna por el poder, por el control de la nación, un control que si bien es cierto que hacía falta, también lo es que tendría que ser un beneficio del pueblo, que ya estaba devastado por el largo dominio que ejercieron los españoles, cometiendo las más grandes vejaciones en contra de nuestros compatriotas en ese tiempo.

Desafortunadamente, esa lucha se volvió intensa y México nunca pudo encontrar un gobierno estable y que lo sacara adelante.

Lo anterior, en virtud de que la forma republicana que se adopto, fue una mera pantalla, pues realmente el poder lo adquirió el

militarismo, esta situación se dio por el simple hecho de que fueron los militares los que pelearon en el campo de batalla, por lograr la independencia, estas personas desafortunadamente degeneraron en sus ideales y obtenida la independencia exigieron una recompensa mayor, esta recompensa era obviamente el poder llevar los hilos de la nación, un ejemplo de gran renombre es el caso del general Porfirio Díaz.

En un tiempo la dictadura que el militarismo estableció en México, trajo la calma y la paz al pueblo, pero con el tiempo esta su fue haciendo insoportable, a tal grado que el pueblo se levanto de nueva cuenta en armas, entrando de esta manera a la revolución, y fue esta la que comenzó a gestar la practica democrática en nuestro país, originándose así el inicio del establecimiento de los partidos políticos.

Evidentemente, la lucha que se dio por el poder fue para obedecer intereses particulares, dejando de lado las necesidades del pueblo.

Por otro lado y como consecuencias de lo que vimos en el capítulo anterior y de lo dicho en párrafos anteriores, mencionamos que nuestro país pudiera tener una cierta independencia para generar desde adentro, la lucha por el poder público o bien gubernamental.

Básicamente, debemos de observar, cuales son los poderes materiales que son los que tendrían más intereses en nuestro país; y por lo tanto, tendrían que protegerse.

Evidentemente, entre ellos, que hasta la fecha, tienen innumerados intereses en nuestro país, tendría que ser una de esas fuerzas ocultas, pero con grandes intereses que formaban parte de secciones de personas con aspiraciones a la administración pública gubernamental.

De ahí, que podemos denotar dos partidos que son los que se forman y que evidentemente son totalmente antagónicos; por un lado, los conservadores, que eran protegidos, financiados, y asesorados por el clero, el cual a todas luces tenían grandes riquezas en nuestro país y actualmente las sostiene frente a un Partido Liberal Mexicano que básicamente estaba integrado por masones ingleses.

Así; la masonería, basada en una falta de formación, frente a una organización que había logrado convencer a la gran mayoría de los pobladores de las tierras en aquellos días.

Ahora bien, para poder desglosar correctamente cada una de las posturas de esos partidos vamos a abrir un inciso especial para cada uno de ellos.

2.1.1. EL PARTIDO CONSERVADOR

Para tratar este punto, de cómo ha sido la evolución histórica de lo que ha sido un poder tan inmenso en su época; y hasta la fecha, como lo es el clero mexicano, quisiéramos citar las palabras del autor Agustín Cue quien en la época de la independencia escribe lo siguiente:

“Al iniciarse el mismo año 1820 una nueva revolución liberal y democrática proclamaban el nuevo establecimiento del régimen constitucional del Estado, Fernando VII, quien del además se veía obligado a reconocer al titular nuevamente de la Constitución Real de Cádiz. Reunidas otra vez las cortes Españolas, estas dictan una serie de reformas dirigidas principalmente en contra de la organización eclesiástica y la autoridad del clero español: la libertad de imprenta, la expulsión de los jesuitas que habían vuelto a España y los dominios españoles unos años antes; la abolición de los fueros eclesiásticos; la supresión de conventos, de ordenes monacales y la nacionalización de sus bienes; la disminución de los diezmos a la mitad; la venta de bienes de instituciones religiosas, etc. Estas reformas liberales no sólo produjeron un estado de afectación y descontento del clero español sino también, al empezarse a aplicar en la nueva España por orden de la Corte Peninsular, iban a desquitar profundamente a las clases privilegiadas de nuestro país, particularmente al alto clero novo hispánico, quien contemplaba con temor y angustia el evidente establecimiento de un régimen liberal en México con base a la

supresión del dominio económico y político de la iglesia que sus representantes habían mantenido hacía tres siglos.”¹⁵

Inicialmente, hemos de denotar como es que después de tres siglos de dominación, esta institución que incluso se nutría de las complicaciones que hacía el Tribunal de la Santa Inquisición, la Santa Hermandad y otros tribunales eclesiásticos, llegó a acaparar antes de 1857, casi las tres cuartas partes del país, y evidentemente que casi toda la economía estaba en sus manos.

Bancos, hospitales, clínicas, escuelas, la condición agrícola, alimentos, incluso los servicios públicos de nacimientos, confirmaciones, de bautizos, de matrimonios, que eran llevados única y exclusivamente por el clero ya que no habían una organización civil capaz de darle este tipo de servicios públicos al ciudadano a los que tenían la necesidad en esos momentos.

Como consecuencia de lo anterior, la protesta a este inmenso y basto poder, no se hizo esperar.

De tal manera, que independientemente de que, quien verdaderamente realiza la independencia de México es el mismo clero; este a su vez, no presenta ante sus fieles la cara, si no que lo hace con otro tipo de personas a los que utiliza a su antojo, colocándolos en puestos estratégicos para manejarlos como títeres.

¹⁵ Cue Carovas, Agustín. Historia Social y Económica de México, página 233.

La razón por la que decimos que la independencia de nuestro país fue lograda por el clero, en virtud de que por estos iniciaron el plan para levantarse en armas que inicialmente fue con don Miguel Hidalgo y Costilla; posteriormente, siguió con la lucha José María Morelos y Pavón, estos dos Caudillos provenientes del clero español, fueron piezas fundamentales para lograr la tan ansiada independencia, una vez que Morelos fuera fusilado en Ecatepec, Estado México, la lucha fue continuada por el único caudillo que quedaba, Vicente Guerrero, con un ejército de casi 2000 hombres, que valerosamente enfrentaron a un ejército de casi 18,000 hombres comandado por Agustín de Iturbide, y que simple y sencillamente lo que hacía ya el movimiento de independencia constituiría una sola guerrilla dentro del país.

Pero como podemos observar, la Constitución de Cádiz de 1812 que se promulga en Cádiz, España, va a tener una reforma en 1820, propiciada por la masonería europea, principalmente ingleses y españoles.

De tal manera, que como hemos citado, se le quitan sus riquezas a la iglesia, y se desamortizan todos y cada uno de los bienes del clero para sacarlos del gobierno.

Situación que en nuestro país todavía tardo algunos años en realizarse; y al llegar 1857, teniendo como líder a Don Benito Pablo

Juárez García, se procedió a llevar a cabo una reforma integral a través de la cual se establecía la desamortización de los bienes de manos muertas porque simple y sencillamente no los trabajaban, empezándose a formar una nueva nación.

Sin duda el caciquismo, el abuso a nuestra raza, no es primicia del Partido Revolucionario Institucional, al parecer ya es una manera lógica a través de la cual nuestra población se expresa.

Desde el convencimiento de los indígenas para dominarlos, hasta nuestros días, es fecha que no se ha logrado lo que los movimientos de independencia y principalmente el de revolución se forjó, el respeto a la libertad de los hombres y una mejor administración pública gubernamental.

Hasta la fecha, sigue el saqueo, la corrupción; y en fin, el cáncer sigue avanzando.

Como consecuencia de lo anterior, vamos a denotar principalmente, que se establece un Partido Conservador Mexicano que va a tener la trascendencia de identificarse con los intereses de esta institución.

Ahora bien, el historiador José Bravo Ugarte, nos comenta lo siguiente:

“Los Partidos Políticos pueden dividirse en dos:

- 1) Iturbidistas, que mantenían los principios del Plan de Iguala y el tratado de Córdoba y que querían que el emperador fuese Iturbide; y,
- 2) Anti Iturbidistas, que no lo querían de emperador e in admitían todos los principios del Plan y del Tratado.

Subdividíanse en borgonistas, y el candidato imperial era un Borgon; progresistas, y eran muy liberales en materias políticas y religiosas; y, Republicanos. Los Iturbidistas eran indudablemente los más numerosos y contaban con la entusiasta adhesión de todo el clero pero carecían de organización. Los Anti Iturbidistas contaban en cambio con la eficaz organización de las logias masónicas.”¹⁶

Nótese como la formación del Partido Conservador Mexicano, iba a tener por dentro sus propias subdivisiones y la lucha por el poder iba a estar desmembrada.

De tal manera que para 1830, asume la presidencia el general Anastasio Bustamante, del Partido Conservador Mexicano; y para 1835, este partido centralista deroga la Constitución de 1824 y gobierna de acuerdo a la Constitución de “Las siete Leyes”.

¹⁶ Bravo Ugarte, José. Compendio de la Historia de México, página 164.

Evidentemente, este partido conservador, se va a identificar inmediatamente con los intereses del clero.

Pero frente a estas, se va a ir armando una serie de organizaciones principalmente masónicas, que van a tratar de asimilar el poder de los conservadores, para ganarlo en 1857 cuando se promulga la Constitución legal, en donde, ya se establecía una libertad de culto.

Antes, en este partido conservador, una de sus misiones principales era conservar los fueros eclesiásticos y los diversos privilegios que el clero tenía antes de las reformas de 1857.

De ahí, que la llamada Constitución de Las Siete Leyes, o constitución Centralista, va a tratar de generar para el Partido Conservador Mexicano, un cierto control de tipo político; y por supuesto, de tipo religioso.

Así, si observamos la citada Constitución de Cádiz, la de Apatzingan de 1814, que nunca entra en vigor, la Primera Constitución de 1824 y la propia Constitución conservadora de Las Siete Leyes de 1836 a la que estamos refiriendo en este inciso, veremos que conservan siempre el punto que establece el monopolio de la religión.

De ahí, que desde la llegada de los españoles a nuestro país, ya venían establecidas estas disposiciones pues habían logrado convencer a la corona española, de tendencia católica, del hecho de que nadie pudiera intervenir en esta cuestión, por tal motivo lograron obtener el que se les otorgara un dominio pleno de la religión en las nuevas tierras descubiertas.

Así veremos como la ley de Las Siete Leyes, que como hemos dicho, era la Constitución Centralista de 1836, marcaba la pauta para el control religioso, esta situación la podemos encontrar en el contexto de la fracción primera, del artículo tercero, de la Ley Primera Constitucional, que generaba como obligación para los mexicanos:

“ Profesar la religión de su patria, observar la Constitución y las leyes, obedecer a las autoridades.” ¹⁷

El hecho de proteger a la única religión, iba a generar que el monopolio de esta quedara al arbitrio de la estrategia del clero para lograrlo.

Hasta la fecha, no se puede entrar a determinadas poblaciones sin antes pasar con el sacerdote del lugar que se trate para presentarse y de esta manera no tener problemas con la población, básicamente por el control que de ella se ejerce.

¹⁷ Constitución citada por Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México, página 206.

Sin duda, esa manera tan fácil de manejar al mexicano, es literalmente un abuso de su fe e inocencia. Así, esta Constitución también establecía la organización de un poder conservador..

Este poder conservador a través de todas sus juntas iba a llevar el control político de todo la nación. Y con esto, evidentemente que los sujetos que integraban este poder conservador, iban a lograr la administración de todo el país.

Pero como dijimos; frente a esto, básicamente las logias masónicas son las que han salvado y llevado acabo la verdadera independencia de nuestro país para 1857.

2.1.2. EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

Hemos estado diciendo, que frente a la existencia de un partido conservador; tenemos, por otro lado, una corriente liberal a través de la cual todos y cada uno de los entes que se van formando políticamente a partir de la Constitución de 1810, tienden al centralismo, que era la corriente predominante en esa época; esto evidentemente era por el control religioso católico. Pero había una corriente bastante insistente, que logra romper con esa jetatura y monopolio religioso.

La Historiadora Concepción Barrón de Moran, cuando nos explica algunas de las situaciones sobre el particular nos comenta:

“Oficiales del ejército venidos de España antes de la independencia, iniciaron el establecimiento de las logias masónicas. Primero las reuniones de las logias que concertaban la celebración de ritos y la propagación de las ideas virreinales. Pero después se discutían en ellas asuntos políticos que determinaron la creación de partidos.

Dos fueron las logias más importantes: la de los yorkinos bajo la dirección de Poyrces; y al intentar unirse ante el gobierno mexicano, apoyaban a los antiguos insurgentes, después federalistas y favorecían a los intereses económicos de los Estados Unidos; y la de los Helenistas José, que tenía muchos adeptos, entre ellos a Nicolás Bravo, que apoyaban a los antiguos realistas, denominados centralistas y favorecían a los intereses del rey de Inglaterra.”¹⁸

Se denominaba Partido Liberal, en virtud de que frente a la obligación de llevar a cabo un solo culto religioso en la nación, el cual era católico, apostólico y romano, frente a esto la Constitución de 1857, establecía ya una reforma religiosa a través de la cual se garantizaba la libertad de cultos.

Emilio Rabasa y Gloria Caballero, al respecto nos comentan:

¹⁸ Barrón de Moran, Concepción. Historia de México, página 270.

“El esfuerzo de los conservadores no pudo impedir que en la Constitución de 1857 se abandonara el principio que consagraba como oficial a la religión católica, ni tampoco que, algunos años después se declarara en México la libertad de conciencia en las leyes de reforma, promulgadas por el presidente Juárez el 12 de julio de 1859 y 4 de diciembre de 1860.

Desde ese entonces, incorporadas primero a la Constitución de 1857, por reforma del 25 de septiembre de 1873 y posteriormente establecida en nuestra Carta Magna de 1917, la libertad de conciencia y su pleno ejercicio son una realidad en México.”¹⁹

El Partido Liberal Mexicano tomaba su nombre de la liberación de las restricciones que existían desde la Constitución de Cádiz hasta la Constitución centralista de Las Siete Leyes.

La única religión que se podía profesar era la católica apostólica y romana, que era protegida por leyes sabias y justas; y por supuesto, el Santo Oficio de la Inquisición, iba a tener el trabajo de perseguir a los que fueran en contra de ella y principalmente a los judíos que no podían dejar sus sentimientos religiosos, de los que hacían negocios en nuestro país.

¹⁹ Rabasa, Emilio y Caballero, Gloria. Mexicano esta es tu Constitución, página 90.

Así tenemos como este Partido Liberal Mexicano, va a significar la formulación de diversos planes y programas, que llevarán a cabo la estandarización de las instituciones.

Finalmente, es de suma importancia hacer la aclaración, que el Partido Liberal Mexicano, se inició con posterioridad a Madero, pero, es importante mencionar que sus militantes eran los más fieles seguidores maderistas, sólo por mencionar a algunos personajes importantes, se encuentra los hermanos Flores Magón.

Ahora bien, este partido liberar, realmente estaba en contra de todo lo sembrado anteriormente en el país, es decir, su lucha era, en primer término, para acabar con la dictadura política impuesta por el general Díaz, de igual manera se proclamó en contra de la iglesia, debido a que no compartía que esta buscará el poder político, pues consideraban que únicamente debería de avocarse a la religión, sobre este punto, consideramos que tenían razón. Pues la iglesia estaba al frente de los conservadores, y no solamente de estos, cuando se inició la gran batalla democrática, la iglesia siempre a tratado de penetrar en alguno de los frentes con mayor poder político, o con algunos de los que tengan más posibilidades de acceder al poder, dejando las cuestiones religiosas para mejor ocasión. Ante esta situaciones, el partido liberal se manifestó abiertamente en "El Programa del Partido Liberal Mexicano" de cual trataremos un poco.

2.2. EL PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO DE 1906.

Tan gloriosa fue la envergadura del éxito de los liberales del 1857, que en el momento en que reciben toda la gran extensión de tierra que el clero ostentaba y que se consideraba como ociosas o de manos muertas, tanta fue su algarabía, que los liberales fueron los primeros que se beneficiaron con el acaparamiento de tierra para ellos.

De ahí, que su lucha de nueva cuenta, genera una gran traición para todos aquellos mexicanos indígenas, que lucharán junto con Don Benito Juárez, para lograr el triunfo del Partido Liberal Mexicano y el establecimiento de las Constitución de 1857.

Pero; volvemos a insistir, ahora son los liberales los que tiene las tierras, formándose de esta manera los latifundios; y con esto, el caciquismo mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, y también desde el punto de vista de la cúspide de gobierno, se van a fijar o a crear situaciones tan extraordinarias como el hecho de que llega al poder el general Porfirio Díaz, y es el caso de que no deja el poder, lo concentra y lo corrompe.

Tanto así, que de nueva cuenta uno de los síntomas que hasta la fecha podemos observar de todos y cada uno de nuestros políticos, es el de vender la patria a los extranjeros.

Pero, la situación más grave, radica en que además de vender a la patria, también venden a la población, y esta es utilizada en su gran mayoría como mano de obra.

Tenemos, como el autor John Kenneth Turner cuando nos explica esta situación de Don Porfirio Díaz, nos dice:

“Los Estado Unidos son socios en la esclavitud que existe en México. Después de cincuenta años de haber liberado a los esclavos negros, el Tío Sam se ha vuelto esclavista de nuevo y se ha dedicado a la trata de esclavos en un país extranjero.

El poder policiaco de los Estados Unidos a encontrado la forma más efectiva para destruir el movimiento de los mexicanos destinados a abolir la esclavitud, y para mantener en su trono al principal tratante de esclavos de México Bárbaro: Porfirio Díaz..”²⁰

La traición tan conocida por los mexicanos, es ya un síntoma normal y se repite una y otra vez, teniendo a personas que sólo abren el país a los extranjeros, pareciendo que la denominada y mal llamada maldición malinchista no va a terminar nunca.

²⁰ Kenneth Turner, John. México Bárbaro, páginas 211 y 212.

Los vende patrias, simple y sencillamente reciben grandes cantidades económicas de parte del extranjero, con tal de hacer las leyes que a estos les interesan; para que de esta manera, logren un mayor control económico sobre el país vecino.

Así tenemos como frente a esta nueva tradición porfirista, se levantan de nueva cuenta los grupos políticos representados principalmente por el Partido Liberal Mexicano todavía, y es el caso de que le toca ahora el turno de entrar en la pugna política a los hermanos Flores Magón, estos personajes elevan principalmente un tipo de programa derivado; claro esta, de las negociaciones del Partido interno Liberal.

De este programa nos habla el autor Rubén Delgado al decirnos:

“Su periódico de generación, iniciando en su publicación hacia finales del siglo XIX, parte el principio de la plena decadencia de la dictadura porfirista en el seno de la población mexicana, y no así en la elite de la sociedad nacional, la que por voz de José María Gamboa, subsecretario de relaciones en el gabinete de Díaz, se atreve a decir: “Nosotros los mexicanos de hoy somos felices”. Por otra parte, el programa del Partido Liberal Mexicano, dado a la luz un 19 de julio de 1906, señala, desde San Luis Missouri, Estado Unidos, el derrumbe de Porfirio Díaz del gobierno que alrededor de treinta

largos años había ejercido de forma abyecta y sin escrúpulos de ninguna especie.

El programa del Partido Liberal Mexicano, concebido en su esencia en cuanto a las reedificaciones sociales que contenía, fue elaborado por el señor Ricardo Flores Magón. Contiene 52 puntos, referidos 4 de ellos, del 34 al 37, sobre cuestiones agrarias.”²¹

Es indudable que los problemas que se generaron por la situación agraria en nuestro país, fueron de gran relevancia, como mencionamos anteriormente en el Programa del Partido Liberal Mexicano, trata en cuatro de sus cincuenta y dos puntos cuestiones relativas a la tierra en México, estos puntos nos dicen:

“ 34. Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas todas las que posean; cualquier extensión de terreno que el poseedor deje improductiva la recobrará el Estado y la empleará conforme a los artículos siguientes.

35. A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten los repatriará el Gobierno pagándoles los gastos de viaje y les proporcionará tierras para su cultivo.

²¹ Delgado, Rubén. Derecho a la Propiedad Rural y Urbana, página 509.

36. El Estado dará tierras a quienquiera que lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola, y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado pueda ceder a una persona.

37. Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a los pobres que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos.”²²

Si bien es cierto, que dentro de este programa la idea básica es agrarista, también tenemos algunas situaciones de tipo laboral.

Clara esta que para 1906 la industrialización en México todavía estaba demasiado lejos de la de otros países, pero evidentemente que las necesidades agrarias iban a ser el reclamo principal de aquellos días.

²² Silva Herzog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana, página 117.

2.3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917.

El momento cumbre que marca un punto de organización política en nuestro país. Es sin lugar a dudas, la institución que se forma a partir de la Constitución de 1917.

Sin duda alguna, el texto original del artículo 41, de la constitución de 1917, no esta tan detallado y sistematizado como en la actualidad, pero es importante citarlo para observar su desarrollo histórico.

Así tenemos como dicho artículo 41, de la Constitución de 1917, en su texto original decía a la letra:

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, con los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados con lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivos establecidos por la presente Constitución Federal”.²³

Nótese como el texto inicial, todavía no contemplaba la posibilidad de una manifestación clara de la organización de los partidos políticos.

De tal manera, que la trascendencia fundamental que vamos a encontrar en este artículo, es el hecho de que la manifestación

²³ Tena Ramirez, Felipe. Op. Cit., página 838.

soberana del pueblo, debe de hacerse a través de un sistema organizado que de alguna manera permitan a la luz una convivencia, pero respecto a las diversas libertades de cada uno de los integrantes de la sociedad.

Sobre este artículo quisiéramos citar las palabras del autor Amador Rodríguez Lozano, quien cuando nos habla de ello, hace alusión a lo siguiente:

“Asimismo, los partidos son el conducto para concretar ciertos principios básicos de la sociedad política, por ejemplo, el sufragio universal, la democracia popular, etc. Por otro lado a través de su acción se integran los poderes públicos, en suma, sin los partidos, serian imposible la realización de la actividad estatal contemporánea.

La sociedad en masa requiere, cada vez con mayor medida, de la actividad de estas instituciones, ya que, como dice Sartori, los partidos políticos reducen a dimensiones manejables cifras que no lo son.

En este sentido, los partidos son conductos de expresión popular, son un instrumento para educar e informar políticamente al pueblo y que, además, le permite a este articular, comunicar y ejecutar las exigencias que se generan en su seno”.²⁴

²⁴ Rodríguez Lozano, Amador. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, página 107.

Sin duda, el devenir histórico de la formación de los partidos políticos a partir de la Constitución de 1917, se identificara con esta lucha por el poder, basada en estas organizaciones y que en la actualidad conocemos un poco.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario asumir que los postulados que se van fijando en el propio artículo 41 Constitucional, emergen de las necesidades mismas de la sociedad y su necesidad de la elección de las personas que deban de ocupar cargos públicos a través de los cuales, llevan a cabo el ejercicio del poder público.

2.4. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ACTUALIDAD.

Se podría pensar que es el Partido de la Revolución Institucional el primero que tiene sus orígenes, pero esto realmente no así, pues realmente los partidos políticos han tenido múltiples modificaciones, el autor Pablo González Casanova, al hablarnos de esta situación nos menciona:

“Es el 24 de noviembre de 1918 cuando se funda el Partido Comunista de México, es el clásico de los partidos y es uno de los principales, que incluso hasta la fecha siguen trabajando.”²⁵

²⁵ González Casanova, Pablo. La Democracia en México, página 27.

Realmente la soberanía puede estar representada por campesinos, dependiendo de la época y el lugar, pero realmente estos campesinos, no van a tener la angustia económica que tiene el obrero de ciudad que tiene que pagar renta, luz, alimentos y demás situaciones, y esto hace que una de las principales organizaciones políticas que se van a armar en primera instancia, serán las del Partido Comunista Mexicano.

Por otro lado tenemos como el mismo autor Pablo González Casanova, fija la siguiente cita al decir:

“El 4 de marzo de 1929, a iniciativa del general Plutarco Elías Calles queda constituido, en la convención reunida en el teatro de la República en la ciudad de Querétaro, el Partido Nacional Revolucionario, con la tarea esencial de lograr la estabilidad de los gobiernos emanados de su acción política.

El PNR, se convirtió posteriormente en el Partido de la Revolución Mexicana en 1938, y después en el Partido Revolucionario Institucional en enero de 1946.

Los 4 Partidos Políticos que se fundan, como es el PRI (fundado como PNR en 1929), el PAN (fundado por el Licenciado Gómez Morín en 1939) con ayuda de diversas secciones del clero, de organizaciones religiosas; el PPS (Partido Popular Socialista), fundado como el Partido Popular por el licenciado Vicente Lombardo

Toledano en 1948 y el PARM (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana), fundado por el general Jacinto Treviño en 1957.”²⁶

De lo anteriormente dicho por el autor citado, es preciso ahora encontrar cual es la materia básica sobre la cual descansan los partidos políticos.

Evidentemente, va a surgir incluso un Instituto Federal Electoral que organizara las elecciones, basadas necesariamente en las posibilidades del sufragio.

De tal manera, que uno de los conceptos que definitivamente se modifican para el contexto del mundo electoral, será el del sufragio, de tal naturaleza que el autor Arturo Núñez Jiménez, cuando nos habla al respecto dice:

“El sufragio concreta la participación del pueblo como titular de la soberanía para integrar los órganos del Estado, los poderes públicos, que tienen en la elección su origen y fundamento. En México los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión son los que se integran con funcionarios elegidos mediante el sufragio, en tanto que el poder Judicial se constituye con la intervención de otros poderes. Así, la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la

²⁶ *Ibidem*, página 56.

Nación corresponde al Presidente de la República, quien debe obtener posteriormente la aprobación de la cámara de Senadores.

Para definirse el sufragio como un medio del que disponen los ciudadanos para participar en las decisiones colectivas. De estas, la más trascendente es la que tiene que ver con la designación de los gobernantes, caso en el cual estamos hablando de la función electoral del sufragio.”²⁷

Para poder finalizar esta parte histórica de la formación de los Partidos Políticos en México, quisiéramos más que nada remarcar en el hecho de la Soberanía que se expresa a través de la formación de esos partidos políticos.

Esto, en virtud de que en la actualidad, el partido político parece ser poder, y el poder no lo es el partido político, el poder es la gente, el pueblo soberano es el verdadero poder, en tal naturaleza que el concepto de Soberanía se base en un poder absoluto de gobierno.

No hay un poder arriba de lo que es el pueblo, el pueblo según el artículo 39 Constitucional, tiene el derecho de cambiar la manera de su gobierno en todo tiempo.

²⁷ Núñez Jiménez, Arturo. Nuevo Sistema Electoral Mexicano, páginas 21 y 22.

Esto significa, que si el pueblo lo decide, desaparecen los partidos políticos, o bien se le pide la renuncia al titular del Poder Ejecutivo o a cualquier persona que integre el Poder Público.

Pero, desde el punto de vista legal, lo que esta pasando, es que el mismo pueblo, necesita un gobierno que lo organice.

Y como consecuencia, elige a algunas personas, para que estos en base a asamblea o agrupaciones, hagan reglas y normas que regulen la conducta de los hombres en sociedad, que regulen la conducta del mismo gobierno, así como su división orgánica y finalmente que hagan reglas que regulen la relación entre gobernado y gobernante.

Estas reglas se van a respetar supuestamente, y se van a poder hacer exigibles, a través de lo que sería la seguridad jurídica.

Esto es, que la seguridad jurídica nos otorga una esfera de protección que asegura que nuestra persona, nuestros derechos y nuestras propiedades, estarán debidamente protegidos por la ley y que si en un momento determinado sufrimos algún ataque peligroso a nuestros intereses, entonces, la misma autoridad nos proporciona una vía legal y jurisdiccional idónea a través de la cual, vamos a lograr obtener un resarcimiento o una reparación de los daños que los ataques nos llegasen a causar.

Esto es, ejercitando una acción legal, apegada a las normas de derecho creadas por nuestros representantes.

Igualmente, de la misma manera, el que infringe la ley tiene la posibilidad de ser oído y legalmente vencido en juicio (es lo que conocemos como garantía de audiencia o legalidad).

CAPITULO 3. LA SOBERANIA Y EL PARTIDO POLÍTICO.

Estamos llegando a un capítulo en el que tendremos que hablar de lo que es la situación más trascendental de la formación del Estado, y que en la actualidad casi se ha olvidado este tipo de circunstancia; nos referimos a la soberanía y al poder absoluto del gobierno que dicha soberanía significa.

Y hemos dicho que casi se ha olvidado, puesto que el pueblo soberano, en la actualidad, simple y sencillamente se hace representar a través de un Poder Legislativo seleccionando a una serie de personas llamadas diputados y senadores, que hacen la ley, pero que al elaborar las normas que nos van a regir, no están tomando en cuenta las necesidades primordiales de la soberanía en la composición de esas leyes, si no al contrario, solamente se esta tomando en cuenta los intereses de la globalización principalmente y por supuesto de los grandes capitales, mismo que obedecen a unas cuantas personas con gran poder económico para dominar y controlar a su conveniencia.

De ahí, que a pesar de que parezca una ficción el hecho de estar hablando de un pueblo soberano a quien legítimamente le corresponde el mando y el poder realmente no es una ficción, es una realidad legal y social, que ha permitido la configuración de la gran mayoría de los Estados modernos.

Así, vamos a pasar a analizar algunos aspectos de la expresión soberana del pueblo, y la manera en que los partidos políticos de alguna forma, han controlado en la actualidad a ese poder soberano, sometiéndolo e incluso posesionándose de este último; aún a pesar de que el poder absoluto de gobierno como lo hemos dicho, corresponde única y exclusivamente al pueblo, titular indiscutible de la soberanía nacional. Si no vamos a observar su análisis.

3.1. CONCEPTO DE SOBERANÍA

En términos generales, este concepto ha sido duramente debatido durante mucho tiempo, en virtud de que esta correspondiendo a un interés del poder público a través del cual, se lleva a cabo el ejercicio del gobierno bajo determinadas regla.

De tal manera, que aún a pesar de que hay grandes divergencias respecto de su concepto, podemos subrayar algunos que nos parecen los indicados.

Por ejemplo, el autor Daniel Moreno en el momento de que nos habla de un concepto de soberanía dice:

“Dentro del Estado, cada individuo posee una parte igual e inalienable de soberanía, considerada en su totalidad; se retoma de nuevo, bajo la protección del Estado, los derechos de que se

desprendió primeramente. La voluntad general es la única manifestación de soberanía, con el carácter de inalienable, indivisible e imprescriptible. De buen modo que la naturaleza da cada hombre un poder absoluto sobre sus miembros, así el pacto social de al cuerpo político un poder absoluto sobre todo lo suyo. Este mismo poder es el que, dirigido por la voluntad general, lleva el nombre de soberanía.”²⁸

La entidad soberana, es la posibilidad de tener un cierto gobierno; o bien, un control respecto de cada una de las partes que componen al ente.

De tal manera, que en lo que toca a las situaciones del Estado, la soberanía evidentemente, va a responder a la necesidad de un poder absoluto de gobierno.

Desde lo que pudimos apreciar en la opinión del autor Juan Jacobo Rousseau, citado anteriormente, cede parte de sus libertades en pro de una voluntad general; a esta voluntad general se llama gobierno, y a este último se le va a otorgar este poder absoluto de gobierno para que tenga un imperio de derecho a través del cual, pueda organizar al mismo pueblo.

²⁸ Moreno, Daniel; Op. Cit., página 265.

Otro autor que establece un concepto de lo que es la soberanía es Rafael Martínez Morales que en el momento en que alude al concepto ofrece la siguiente redacción:

"Es el atributo del Estado consistente en no depender políticamente ni jerárquicamente de ningún otro ente; en la actualidad, ante la idea de la globalización y la hegemonía mundial de una sola súper potencia, se afirma que este concepto a sido superado.

Estimamos que la soberanía, como elemento del Estado moderno, subsiste en nuestro tiempo, ya que las presiones internas o externas que se ejercen sobre el poder público siempre han existido, pero ellas no implican la sumisión de un Estado a otro al grado de borrar su independencia y autogobierno. En efecto, habrá ciertos actos de política internacional que sí lleguen a vulnerar la soberanía estatal, más esto no implica que el concepto ya no se encuentre vigente." ²⁹

Es preciso señalar como es que el autor citado, en un momento determinado ya considera que el concepto de soberanía a sido rebasado por la globalización.

Esto sin lugar a dudas, es bastante trascendental, en virtud de que llegado el momento, tiene cierta razón al establecer que las fuerzas

²⁹ Martínez Morales, Rafael. Derecho Administrativo, página 262.

económicas principalmente internacionales, estarán rigiendo todavía con mayor efectividad que la soberanía de los pueblos.

Así, como lo mencionamos al inicio de esta exposición, vamos a encontrar que la soberanía del pueblo, esta siendo rebasada por un poder que parece ser más absoluto como lo es el dinero o bien los grandes capitales.

Otros autores que especifican el concepto de soberanía, son Fernando Floresgómez y Gustavo Carvajal Moreno, quienes en el momento en que nos explican el concepto que nos ocupa dicen:

“La soberanía es una característica del poder del Estado que radica en mandar definitivamente, de hacerse obedecer en el orden interior del mismo y dar a conocer su independencia en el exterior.

Consiste en la facultad de mandar, de autodeterminarse, en última instancia.

Etimológicamente significa super sobre omnia todo, lo que esta por encima de todo, se llama soberano a aquel poder que no reconoce otro poder.”³⁰

Si todavía tenemos la idea de Juan Jacobo Rousseau basada en el contrato social, podemos decir que el pueblo es legítimamente

³⁰ Floresgómez, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano, página 67.

soberano hasta la fecha, ya que se pueden apreciar las protestas del pueblo, en contra del acaparamiento hegemónico de los capitalistas a través de la globalización. De tal manera, que todavía hay una reacción del pueblo soberano, por conservar la titularidad de este tipo de poder.

3.1.1. ARTÍCULO 39 CONSTITUCIONAL

En nuestro país la regla es bastante clara, precisa y concisa, establece una garantía ya no de tipo individual sino colectiva.

En nuestro contrato social, parte del artículo 39 constitucional dice:

“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”³¹

El poder absoluto de gobierno, sigue siendo conservado por el propio pueblo y es así como nuestro contrato social primario y fundamental le otorga al pueblo la posibilidad de hacer un cambio en su gobierno en cualquier tiempo que lo deseé.

³¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Op. cit., página 39.

No es preciso ni mucho menos necesario esperar todo en sexenio, o bien, que acabe el período para desempeñar funciones políticas un funcionario en su cargo, para que el pueblo soberano ocurra, se manifieste y pida la renuncia del gobernante, ni tampoco, hay limitación alguna para que toda esta gente se manifieste en el poder legislativo para que hagan una ley que satisfaga sus intereses.

Lo que es la realidad, es que los tenedores del poder o del gobierno, se han amafiado con el capital para someter a la verdadera soberanía que es el pueblo.

Emilio Rabasa y Gloria Caballero, generan una explicación del artículo 39 constitucional que quisiéramos citar en este trabajo, dichos autores mencionan:

“La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía, como el gobierno no se instituye por honra o intereses particulares de ninguna familia, de ningún hombre o clase de hombre, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos unidos voluntariamente en sociedad, ésta tiene derecho incontestable a establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo o abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera; por consiguiente, la soberanía reside originalmente en el pueblo.”³²

³² Rabasa, Emilio y Caballero, Gloria. Op. cit., página 141.

Evidentemente que la configuración del artículo 39 Constitucional, no nació de la noche a la mañana, tuvieron que haber diversas y encarnizadas luchas y un gran derramamiento de sangre para que, en nuestro contrato social primario fundamental, pudiese quedar inserto el concepto de soberanía.

Otro autor que nos explica dicho artículo 39 Constitucional es Amador Rodríguez Lozano, quien al hacer un comentario sobre el particular dice:

“Desde Maquiavelo el término República se ha opuesto conceptualmente al de Monarquía. En efecto, por República se entiende cierta forma de gobierno en la cual la jefatura de Estado no es vitalicia, sino que es electa periódicamente a través del sufragio popular... en la acepción contemporánea y generalizada, la democracia occidental consiste en el régimen político donde el pueblo es gobernante y gobernado; donde la persona cuenta con garantías individuales y con un mínimo de seguridad económica: donde se consagra el principio de la división de poderes; el de la elección popular de todos los gobernantes, y donde el régimen de partidos políticos permite el pluralismo ideológico y la alternancia en el poder de las diferentes corrientes ideológicas que conforman la sociedad.”³³

El complejo de la organización soberana que previene el artículo 39 Constitucional, no viene sólo; ya que en principio se estructura

³³ Rodríguez Lozano, Amador. Op. cit., páginas 101 y 102.

todo un régimen de división de poder, que a la fecha ya no resulta eficaz, en virtud de que se basa en un Poder Ejecutivo que ejecuta las leyes, un Poder Legislativo que hace las leyes y un Poder Judicial que las administra.

En la actividad, el poder Ejecutivo esta plagado de diferentes poderes, que ya tiene muy concentrado principalmente la captación del impuesto y la contribución; por lo que, tiene el don de mando puesto que también administra los recursos naturales y toda la riqueza nacional.

Así, somete al Municipio, a los Estados, puesto que la recaudación fiscal sigue siendo Federal, y no parte de el es para la región en donde se produce la riqueza como lo es el Municipio, sino que se entrega al Poder Federal, y ahí se pierde totalmente y le da al Poder Ejecutivo la posibilidad de someter económicamente a todos los demás, perdiéndose con esto el concepto del poder soberano del pueblo que instituye el artículo 39 Constitucional.

3.1.2. EL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA (ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL).

Antes de citar el artículo 41 Constitucional en la parte que más nos interés es necesario subrayar que el artículo 40 de nuestra Carta

Magna, manifiesta que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa.

Esto quiere decir que ese poder soberano del pueblo, lo va a delegar a algunos representantes que serán principalmente los diputados y senadores que hacen la ley que de alguna manera, debe de regir entre las relaciones intersociales en nuestro país.

Como consecuencia de lo anterior, la base fundamental de la aparición de los Partidos Políticos, será la necesidad de la representación de la soberanía en sí.

Dicho de otra manera, que este régimen representativo, va a darnos diversas posibilidades a través de las cuales, se observa el derecho urbano de votar y ser votado.

Así tenemos que sobre de este particular, quisiéramos citar las palabras del maestro Felipe Tena Ramírez que cuando nos habla del régimen representativo nos dice:

“En el régimen representativo la designación de mandatarios puede hacerse directa e inmediatamente por el pueblo, hay entonces la elección directa; pero puede suceder que el pueblo elector no designe directamente a sus gobernantes, sino que lo haga por conducto de intermediarios; en ese caso la elección es indirecta y tiene tantos grados cuantas son las veces de electores secundarios,

terciarios, etc., que median entre los electores primarios y los gobernantes. Nuestra Constitución consagra la elección directa para la elección de los miembros del Congreso y del Presidente de la Republica; pero hay un caso en que la designación de este es indirecta en primer grado, y es cuando faltando el titular del Ejecutivo, en varias hipótesis que prevén los artículos 84 y 85, el Congreso debe nombrar al que lo reemplace; en ese caso no son los electores primarios; esto es, no son los ciudadanos con derecho de voto los que hacen la designación sino los Diputados y Senadores en función de electores secundarios.”³⁴

Derivado de que es el derecho humano el cual a su vez es derivado de la necesidad de representación, la cual a su vez es derivada de la potestad soberana del pueblo, hemos de encontrar que el votar y ser votado, va a constituir un derecho de todas y cada una de las personas que habitan o son miembros naturales y nacionales de un país debidamente configurado.

Así, podemos citar en general el contenido del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en la que se denota esta circunstancia al decir:

“1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directa o por medio representantes legítimamente escogidos.

³⁴ Tena Ramírez Felipe. Op. cit, páginas 98 y 99.

2.- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

3.- La voluntad del pueblo es la base de autoridad del poder público; esta voluntad se expresara mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro proceso equivalente que garantice la libertad de voto.”³⁵

Hechas las manifestaciones anteriores, entonces vamos a encontrar la filosofía jurídico-social de la existencia de los Partidos Políticos.

Esto es, que debido a la configuración del régimen estatal, surge la necesidad de estructurar una fórmula adecuada a través de la cual en forma organizada, cada uno de los miembros del pueblo soberano pueda buscar colocarse en el gobierno.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 41 Constitucional, no establece que obligatoriamente sea a través de los partidos políticos la forma a través de la cual los ciudadanos puedan ejercer su derecho humano a pertenecer al gobierno.

El primer párrafo dice:

³⁵ Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Op. cit, página 45.

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”

Evidentemente que las reglas están debidamente fijadas, y en ningún momento se dice que el pueblo al ejercer su soberanía, debe de afiliarse o someterse a algún partido político; de hecho, solamente establece que el pueblo va a ejercer su soberanía a través del Congreso de la Unión, y no a través de los partidos políticos.

La cuestión para renovar a los poderes Ejecutivo y Legislativo, tienen que llevarse a cabo elecciones libres, auténticas y periódicas.

Y es aquí en donde la fracción I, del artículo 41 Constitucional nos dice:

“I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la

representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Esta es la primera ocasión, en donde denotamos como el partido político, surge legalmente a la vida a través de lo que es un ordenamiento constitucional que otorga a la ciudadanía en general, un derecho de garantía colectiva.

Ahora bien, por el momento no entramos hasta el fondo de la idea del partido político puesto que esto se desarrollará más adelante.

3.1.3. LA SOBEBRANÍA Y EL PARTIDO POLÍTICO.

Sin lugar a dudas, el ejercicio de la soberanía como lo hemos dicho en el inciso anterior, no presupone en ningún momento la necesidad de la existencia de cualquier partido político.

Más bien, el partido político se va a establecer en virtud de una necesidad específica para que de esta forma, haya una organización tal que permita una cierta plataforma, y una organización ciudadana en la búsqueda del poder público.

De tal manera, que la soberanía que es el pueblo, realmente no tiene la obligación de pertenecer a un partido político para buscar ser electo o bien ejercer su garantía individual o derecho humano, de votar y ser votado.

Como consecuencia de lo anterior, hemos de encontrar que el partido político básicamente es una fórmula organizada a través de la cual se ha de lograr los reclutamientos libres de las personas interesadas en dirigir al país.

El autor George Texier al explicarnos esta situación dice:

“Los partidos políticos son un medio para ser efectivo el principio democrático en la expresión soberana del pueblo y en la formación de su gobierno; realmente, no son la única vía para hacerlo, ni tiene la exclusividad ni mucho menos el monopolio. Ni tampoco, pueden sustituir la intervención directa de la ciudadanía en ejercicio de sus derechos políticos.”³⁶

La idea de la soberanía como expresión, tendrá la vía organizativa que proporciona la organización llamada partido político para llevar a cabo su fin, basado claro esta, en una plataforma y una ideología que así lo permita.

³⁶ Texier, George. Gramsci Teórico de las Superestructuras, página 57.

3.2. CONCEPTO DE DEMOCRACIA

Como consecuencia del inciso anterior, vamos a encontrar que la expresión soberana del pueblo, es básicamente una fórmula democrática a través de la cual, se va a lograr una mayor participación ciudadana en la elección de los representantes al gobierno.

El concepto de democracia, es sin lugar a dudas, la base principal a través de la cual, se han de levantar las demás estructuras.

Así tenemos como el autor Jacinto Faya Viesca, en el momento en que alude a lo anterior dice:

“Es el sistema de gobierno caracterizado por la participación de la sociedad, totalmente considerada, en la organización del poder público y su ejercicio; la democracia se funda en la consideración elemental, en el sentido común, según las cosas que interesan o afectan a todos deben tratarse y resolverse en el concurso de todos. La democracia es un régimen de partidos.”³⁷

Vemos pueblo, democracia, gobierno, de tal manera, que un gobierno hecho por y para el pueblo va a generar la necesidad del partido político y su habilitación como la organización de ciudadanos

³⁷ Faya Viesca, Jacinto. Teoría Constitucional, página 103.

que van anhelando ingresar a las filas de los gobernantes. Y como consecuencia de esto, se generan diversas políticas o plataformas electorales, basadas en diversos valores que se generan o parten de la vocación democrática.

El autor Elías Huerta Psihas, al explicarnos esto dice:

“La vocación por la democracia, entendida en su perfil liberal y en un sentido social, es el elemento que ha dado continuidad a la doctrina del sistema político mexicano y fuerza a su acción. La democracia la queremos para que existan condiciones reales y se hagan posibles en la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y el acceso a la libertad social.”³⁸

La obligación del partido político, derivada de lo que es su ángulo constitucional, es el fomentar la participación del pueblo en la vida democrática, en el hecho de la búsqueda del poder, para que, los ciudadanos, estén interesados para ello, y puedan de esta manera, lograr una mayor aceptación en todo lo que es la necesidad del pueblo y un gobierno que lo administre para organizarlo y asegurar su perpetuación.

A pesar de los diversos concepto que existen de democracia, esta desde sus orígenes ha sido y sigue siendo un ideal, por tal motivo el uso abusivo del vocablo obliga a delimitar su alcance real que solo

³⁸ Huerta Psihas, Elías. La Nueva Democracia Mexicana, página 92.

puede lograrse después de analizar los modelos democráticos que marcan la historia de las instituciones constitucionales.

3.2.1. TIPO DE DEMOCRACIA

Sin lugar a dudas, si se quiere clasificar la idea de la democracia, pues pudiésemos considerarla desde varios ángulos; de tal manera, que se puede hablar de la democracia sindical, de la democracia industrial, de la democracia representativa, de la democracia política; el hecho es que todas y cada una de estas ideas democráticas, básicamente soportan la idea de que la soberanía reside en la mayoría.

Así, dentro de lo que sería la clasificación aristotélica, se consideraba al pueblo a favorecer a todos por igual, en lo que sería el ejercicio del poder.

De esto el autor Felipe Tena Ramírez nos habla diciéndonos:

“Dentro de la clasificación Aristotélica debemos entender que nuestra Constitución consagra la forma pura de la democracia, cuando el artículo 40 establece el gobierno democrático, puesto que el artículo 39 dice que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. La democracia es un poder resultante del liberalismo político, por cuanto constituye la fórmula conciliatoria

entre la libertad individual y la coacción social. Mediante la democracia dio respuesta el liberalismo político a la pregunta de Rousseau de cómo encontrar la forma de sociedad en la que cada uno, aún pudiendo ante los demás, se obedezca a sí mismo y mantenga por consiguiente su libertad anterior.”³⁹

La autodeterminación, la autodominación, son fórmulas tan significativas de la democracia, a la cual se puede oponer la autocracia.

Sin duda alguna, el pueblo una vez que constituye una organización, genera la llamada “voluntad general”, y con esto el contrato social que básicamente nos viene a dar el concepto democrático, pero como hemos visto, este siempre va a llevar a cabo una idea de proporción en el ejercicio del poder.

DEMOCRACIA DIRECTA. Es la forma de gobierno donde el pueblo, reunido en asambleas, participa, sin Intermediación alguna, en las decisiones políticas del estado, en especial en la aprobación de leyes.

Cabe hacer la aclaración que este tipo de modelo se obtuvo de los ciudadanos atenienses en la aprobación de leyes y decretos, también fue practicado en la república romana a través de las centurias formadas por ciudadanos que votaban las decisiones políticas y las leyes.

³⁹ Tena Ramírez, Felipe, Op. cit, páginas 89 y 90.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

Ahora, desde el punto de vista del suscrito, este modelo no sería posible calificarlo de democracia, pues cuando funciono. Los ciudadanos formaban un grupo social privilegiado, donde marginaban a la mujer y se sustentaba en la esclavitud.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA. Este sistema fue producto inmediato de las transformaciones suscitadas durante el siglo de las luces. En 1798, al caer la monarquía francesa, los diputados constituidos en Asamblea Nacional tuvieron la convicción de representar al pueblo y éste, la sensación de decidir las acciones de aquellos.

DEMOCRACIA SEMIDIRECTA. Es el sistema en el cual, a partir de la existencia de las instituciones de la democracia representativa, los ciudadanos disponen de vías que les permiten participar directamente en el proceso de producción de normas generales. Este tipo de democracia, solamente puede darse cuando en un Estado operan con eficacia las instituciones de la democracia representativa.

3.3. La DEMOCRACIA REPRESENTATIVA (ARTÍCULO 40 CONSTITUCIONAL).

Ya anteriormente, en el inciso 3.1.2., hacíamos algunas aseveraciones respecto de la necesidad representativa del ejercicio del poder soberano del pueblo.

A través de la cita del preámbulo del artículo 40 constitucional, y lo dicho por el autor Felipe Tena Ramírez, debemos considerar que la expresión soberana, más que nada esta basada en la elección de personas que deben integrar el Congreso de la Unión principalmente.

Lo anterior presupone, la existencia de una insaculación; esto quiere decir, de elegir a las personas que tengan mayores posibilidades de elección; es decir, de ser elegidos por las personas que tengan el derecho del sufragio.

Esto necesariamente va a presuponer otro tipo de situaciones que nos conlleva directamente a la formación del partido político.

De tal naturaleza, que a pesar de que como hemos dicho y como los autores citados anteriormente nos lo han afirmado, no hay la necesidad de la existencia del partido político para que una persona pueda tener acceso al poder del gobierno, a pesar de esto, la organización amerita este tipo de órganos para lograr la expresión soberana del pueblo.

Por tal motivo, la fracción II, del artículo 41 Constitucional, va a garantizar que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

Por tanto, tendrán derecho al uso, de forma permanente, de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la legislación al respecto.

Además, la ley señalará las reglas a través de las cuales se han de sujetar a un cierto financiamiento los partidos políticos, en sus campañas electorales, debiendo garantizar que dichos recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Sin duda, estamos llegando ya a un punto medular de nuestro estudio, y aún a pesar de que respecto del presupuesto de los partidos políticos empezaremos a hablar en el capítulo cuarto, por el momento debemos de decir que la democracia representativa, es una necesidad en la expresión soberana del pueblo, y que esa expresión, va a estar garantizada y por lo tanto, la fracción II del artículo 41 Constitucional, garantiza la existencia del partido político otorgando un cierto financiamiento o presupuesto fiscal.

3.3.1. LA VOLUNTAD GENERAL Y SU FORMA DE REPRESENTACIÓN.

Es insuperable el hacer una remembranza a lo que Juan Jacobo Rousseau nos ha explicado respecto de la voluntad general, y tan necesario es, que tomando sus palabras, diremos que:

“El hombre en un principio vivía en estado de naturaleza, es decir, que su actividad no estaba limitada por ninguna norma, que desplegaba su libertad sin obstáculos alguno; en una palabra que disfrutaba de una completa felicidad para cuya consecución, según dicho pensador, no operaba la razón sino el sentimiento de piedad. Con el progreso natural se fueron marcando diferencias entre los individuos antes colocados en una posición de verdadera igualdad, y es entonces cuando suceden divergencias y pugnas entre ellos. Para evitar estos conflictos, los hombres concertaron un pacto de convivencia, estableciendo de esta manera la sociedad civil, limitándose ellos mismos su propia actividad particular y restringiendo de esta forma sus derechos naturales, al crearse la sociedad civil en oposición al estado de naturaleza, se estableció un poder o una autoridad suprema, cuyo titular fue y es la comunidad, capaz de imponerse a los individuos. A este poder se le llama la voluntad general.”⁴⁰

⁴⁰ Rousseau, Jacobo Juan. El Contrato Social, página 98.

La configuración total de la voluntad general, conlleva necesariamente la expresión de cada uno de los individuos que conforman dicha voluntad general.

Por esa razón, nuestros artículos 39,40, y 41 Constitucional, generan todo ese pacto de convivencia, y van a fijar al partido político, como esa posibilidad representativa de dicha voluntad general; esto es, que a pesar de que cada uno pueda buscar la colocación en la fuente de poder gubernamental, de todas maneras, si llega a perder o a no lograr su objetivo, entonces tiene que estar sometido necesariamente a aquellos a los que la soberanía les haya favorecido con su voto electoral.

De tal manera, vamos a encontrar que la voluntad general debe de tener una cierta representatividad a través de la cual, se puedan ejercitar diversos derechos a los cuales todos y cada una de las personas que no hayan ganado la elección, deben de estar sometidos.

Esta representación, es como un mandato o un poder que una persona otorga a otra para que lo represente y a nombre suyo lleve a cabo diversos actos.

Así como mostró el autor Bernardo Pérez Fernández del Castillo, en el momento de que nos habla de esta idea dice:

“La idea de la representación se encuentra en una forma más estructurada en la doctrina alemana que la considera como un invento jurídico al revestirla de un poder representativo calificándola de la extensión de la personalidad jurídica del individuo; a través de la representación las voluntades pueden delegarse, y extenderse dicha personalidad, para que el representante haga lo que a su representado le interesa dependiendo del mandato otorgado.”⁴¹

A la luz de lo que hasta este momento hemos podido decir, las diversas consideraciones se han de basar en el hecho de que la soberanía en determinado momento necesita al partido político; y el partido político, no es en si una entidad autónoma e independiente, si no que básicamente debe de estar al servicio de la soberanía.

De tal manera, que los partidos políticos, se erigen como instituciones políticas de ciudadanos, como resultado de la vida democrática de una Nación.

Por el momento, tenemos que subrayar la idea de que el derecho humano fundamental de ser votado y votar, puede realizarse aún sin la existencia del partido político, pero desde el punto de vista de la organización social, y además política de todas las Entidades Federativas, es viable la existencia de estos órganos pero como entidades o instituciones autónomas e independientes del propio gobierno.

⁴¹ Pérez Fernández del Castillo, Bernardo. Representación, Poder y Mandato, página 8 y 9.

Y por supuesto, debe de tener la calidad del servicio social, y contribuir a la integración de la representación nacional como organización de ciudadanos.

De ahí que el acceso a los partidos políticos en ninguno de los casos pueden ser restringidos, su versatilidad, responde al movimiento de la misma soberanía, y como consecuencia de lo anterior, el partido político realmente es una institución accesoria a la democracia.

Realmente tiene una gran importancia, y la necesidad de su existencia resulta ser evidente para la expresión soberana del pueblo, ya que sin estos existiría un desorden social.

CAPITULO 4. EL GASTO PÚBLICO Y EL PARTIDO POLÍTICO.

Hemos llegado ya a nuestro cuarto y último capítulo de este trabajo de tesis, y nos parece conveniente en este momento, hacer un cuarto resumen de lo que hasta este instante hemos podido observar.

Así mismo, es necesario comprobar que la situación hipotética en este trabajo de tesis, haya quedado de cierta manera demostrada.

Así, en el momento en que intitulamos nuestro estudio como: "EL PARTIDO POLÍTICO COMO GASTO PÚBLICO DEL CIUDADANO, nos estamos refiriendo al hecho del por qué, nosotros como ciudadanos, debemos estar manteniendo a todas aquellas personas que se dedican a hacer la política y tratar de llegar a administrar una ciudad.

Realmente, hasta lo que hemos estudiado, pues el partido político va a constituir esa agrupación de gentes que buscan ser votados con la finalidad de llegar a formar parte del gobierno, el cual desde un punto de vista filosófico y de derecho, tiene la obligación de conducir la administración de la Nación.

Lamentablemente, debido a la alta concentración de poderes en el Ejecutivo, trae como consecuencia que las situaciones se corrompan

fácilmente, y es el caso de que en México, se busca el que hacer político más que nada por el gran presupuesto federal y lo que el país genera; esto es, por aprovechar las riquezas naturales como lo es el petróleo, la electricidad y en general la amplia gama de recursos naturales que el territorio nacional posee, frente a la recaudación fiscal, el intercambio de divisas y muchas otras posibilidades a través de las cuales, el estar en el gobierno les favorece a las personas que lo ostentan para enriquecerse individualmente.

De ahí, que si esto pasa en México, por qué todavía el ciudadano, tiene que mantener a este tipo de personas, que están integradas o afiliados a algún partido político.

Elevando una crítica previa, podemos tomar el caso actual en el Distrito Federal en el que, debido a que el Jefe de Gobierno es de un partido político distinto al que pertenece el titular del Ejecutivo Federal, esta situación acarrea que la relación sea un tanto distorsionada y en ocasiones podríamos decir que se torna vulgar, y es el caso que lejos de respetar la ley que debe ser pareja para todos, solamente atienden con prioridad los intereses de sus partidos y partidarios.

Esto, es una situación que definitivamente consideramos que no debe ocurrir, pero el hecho es que esto constituye una realidad.

Los administradores de la ciudad, deben antes y sobre todo, estar basados en algunos principios, entre ellos y dentro de los más importantes están el principio de legalidad y el principio de igualdad.

De lo anterior, diremos que el principio de legalidad, surge de nuestro pacto social establecido, en virtud de la naturaleza misma de la unión de la nación mexicana.

Como consecuencia de lo antes mencionado, pues resulta trascendental observar un concepto de lo que Juan Jacobo Rousseau decía que constituía el contrato social, dicho autor mencionaba lo siguiente:

“En un principio, el hombre vivía en un estado de naturaleza, es decir, que su actividad no estaba limitada por ninguna norma, desplegada su libertad sin obstáculo alguno, en una palabra, disfrutaba de una completa felicidad para cuya consecución no operaba la razón sino el sentimiento de piedad. Con progreso natural, se fueron marcando diferencias entre los individuos antes colocados en una posición de verdadera igualdad, y es entonces cuando suceden divergencias y pugnas entre ellos. Para evitar los conflictos, los hombres, concertaron un pacto de convivencia, estableciendo de esta manera la sociedad civil, limitándose ellos mismos su propia actividad particular y restringiendo de esta forma sus derechos naturales. Al crearse la sociedad, en oposición al estado de naturaleza, se estableció un poder o una autoridad supremos cuyo

titular fue y es la comunidad, capaz de imponerse a los individuos. A esta poder se le llama voluntad general.”

El convenio entre los hombres, es el de constituir una voluntad general, el de llevar a cabo una formación del Estado, a través de integrar sus elementos hacia la posibilidad de poderlos organizar.

De tal manera, que es aquí donde podemos citar al doctor Ignacio Burgoa, quien cuando habla de los elementos del Estado lo hace de la siguiente manera:

“El Estado es un ente político real y constantemente se habla de él en una infinita gama de situaciones... En el Estado convergen elementos formativos; o sea, anteriores a su creación como persona moral o jurídica, y elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que cumplan sus finalidades esenciales. Dentro de los primeros se encuentran la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental, manifestándose los segundos en el poder público y en el gobierno. “⁴²

Sin lugar a dudas, el poder público es una delegación de funciones del poder soberano en cada uno de los individuos que se comprometen a vivir en sociedad.

⁴² Burgoa Orihuela, Ignacio. Op. cit, página 97.

Así, esa soberanía que permite a la persona controlar su cuerpo, disponer de él con libertad, se va transformar en toda una voluntad general que la teoría del Estado le llama gobierno.

Este gobierno en México, a la luz del artículo 49 constitucional se va a dividir en un poder Legislativo cuya función es hacer y crear las leyes que van a regir a la población, un poder Judicial cuya tarea será la de administrar la justicia y velar para que se cumplan las leyes y por último un poder Ejecutivo que será el encargado de ejecutar esas leyes que se creen, y en sí, llevara la carga de administrar al país.

Ahora bien, según dicho ordenamiento constitucional, ninguno de esos poderes puede estar subordinado a otro; aunque, en el caso de México, lamentablemente el artículo 96 de la misma Constitución Política, fija el hecho de que el poder Ejecutivo propondrá una terna para que se puedan dar los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ocupan los lugares del poder Judicial.

Estas situaciones son evidentes y son lamentables, porque no hay en México una verdadera división de poderes, y tal parece que el poder Judicial esta sometido al poder Ejecutivo, en un grado de subordinación laboral; y por lo mismo, cuando así conviene a los intereses del ejecutivo, este presiona al judicial para resolver las situaciones que tengan mayor interés para él.

Pero, la idea básicamente, es el hecho de tener un gobierno; ahora bien, este gobierno para poder subsistir necesita de un financiamiento.

Este financiamiento, a partir de lo que fue la Revolución Francesa, se empezó a originar de la contribución de los ciudadanos, que había aceptado ya la voluntad general y por lo mismo, tendrían que desembolsar una cierta contribución para que esa voluntad general llamada gobierno, dividida en un poder Legislativo, un Ejecutivo y un Judicial, pudiera llevar a cabo el ejercicio del poder público.

Finalmente, la estructura social organizada, establece la seguridad jurídica a través de lo que es el círculo sin cierre de lo que la sociedad ha querido que se forme.

Dicho de otra manera, que la seguridad jurídica es el principio general a través del cual, todos y cada uno de los seres humanos que vivimos dentro de la sociedad, llevamos a cabo nuestras actividades.

El autor Rafael Preciado Hernández, cuando nos explica esta situación nos comenta lo siguiente:

“La seguridad es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si estos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación. En otros términos, está en

seguridad aquel, que tiene la garantía que su situación no será modificada sino por procedimientos societarios y por consecuencia regulares, legítimos y conforme a la ley.”⁴³

Habíamos dicho que es un círculo sin cierre; esto es, que no es un círculo que se cierra, sino que es un espiral que devuelve la soberanía a aquel que otorga.

En principio, los hombres, incluidos por supuesto la mujer y los niños e incluso las niñas, necesitan de normas de convivencia para poder vivir organizadamente y asegurar la perpetuación biológica.

Como consecuencia de lo anterior, es indispensable que esa soberanía individual, la podamos transmitir hacia lo que sería la ley, para formar la ley, la sociedad nombra un representante por cada determinado grupo o distrito, y es entonces cuando aparece el partido político.

Esta institución intermediaria entre gobernante y gobernado, realmente y en teoría si tiene mucho que ofrecer, pero en la forma en que se lleva a cabo en México, no es en sí una panacea el hecho de tenerla.

De tal manera, que ese grupo o distrito, elige un diputado o un senador que tiene la función de hacer la ley, estas leyes deben estar

⁴³ Preciado Hernández, Rafael. Lecciones de Filosofía del Derecho, página 233.

hechas única y exclusivamente para satisfacer los intereses organizativos de sus representados. Es así como se delega la soberanía individual a una soberanía nacional a través y por medio de la ley.

Hemos dicho que se hace la ley por parte del poder Legislativo, que el poder Ejecutivo tiene la función de ejecutarla a través de su administración pública, fijando el principio de legalidad que obliga a la autoridad a hacer solamente lo que la ley le permite, y por su puesto, llevar a cabo el servicio público y las obras públicas que el pueblo necesita como infraestructura para poder desarrollarse económica, cultural, política, espiritual y regenerativamente.

Por eso decimos que es un círculo sin cierre, no se termina el círculo sino que es un espiral a través del cual, se regresa la soberanía otorgada en un poder público llamado gobierno, y es el caso que las personas que van a ocupar los puestos en donde se va a manejar ese poder público, básicamente salen o emergen de esas organizaciones llamadas partidos políticos.

De ahí, que en esta última instancia, debemos analizar cuidadosamente si en este círculo sin cierre, toda esa contribución y aportaciones fiscales que día a día tenemos que estar desembolsando, realmente forma parte de una necesidad esencial el hecho de que debamos estar manteniendo a los partidos políticos.

1.1. CONCEPTO DE GASTO PÚBLICO.

Realmente, la idea del gasto público, sobreviene de lo que es la extracción de la contribución; tal y como lo manifiesta el artículo 31, fracción IV constitucional y sobre el que hablaremos más adelante, por lo que mientras tanto, quisiéramos citar las palabras del autor Rafael Martínez Morales, quien en el momento en que alude a un concepto de lo que demos entender por gasto público, nos dice:

“Son las erogaciones monetarias que realiza el Estado en el ejercicio de sus funciones; forma parte de la actividad financiera y se efectúa conforme a la representativa autorización del poder legislativo en el presupuesto de egresos. Tras una serie de consideraciones acerca de la evolución y el carácter multidisciplinario del gasto público, se considera como toda erogación, generalmente en dinero, que incide sobre las finanzas del Estado y se destina al cumplimiento de fines administrativos, económicos y sociales; el gasto público, representa un importante volumen del producto interno bruto; pero también es la vía por cuyo medio se solventan la mayor parte de las tareas estatales: vigilancia, educación, salubridad, conservación del patrimonio cultural, etc.”⁴⁴

Sin duda, la idea y el concepto del gasto público, trae aparejada la necesidad de una administración presupuestaria.

⁴⁴ Martínez Morales, Rafael. Op. cit, página 131.

Dicho de otra manera, que por constituir fórmulas en el financiamiento público, requieren necesariamente de la administración pública.

De tal manera, que la ley, va a generar todo un sistema de control del presupuesto de egresos y también del de ingresos, y como consecuencia, se van fijando para cada una de las áreas específicas un cierto sentido de presupuesto a través del cual, se va a lograr una mayor consolidación de las operaciones gubernamentales.

Sobre de este particular, Sergio Francisco de la Garza, opina lo siguiente:

“Existe cierta dificultad para precisar términos definitivos de lo que debe entenderse por gasto público pues aunque se encuentra señalado en el presupuesto de egresos, la fórmula de estos supone que previamente a sido resuelto el problema. Creemos que por gastos públicos debe entenderse los que se destinan a la satisfacción atribuida al Estado de una necesidad colectiva, quedando por tanto, excluir a los que se destinan a la satisfacción de una necesidad individual.”⁴⁵

Realmente, todo gasto público es la erogación que se lleva a cabo en virtud de la ley de egresos debidamente legislada por los

⁴⁵ Garza, Sergio Francisco de la. Derecho Financiero Mexicano, página 133.

representantes de la soberanía nacional, como lo es el pueblo, ante el Congreso de la Unión.

De tal manera, que este gasto público se compone de las contribuciones, de los ingresos por la explotación de los recursos naturales, por la cesión de derechos, por lo diversos servicios que se prestan, por la captación de divisas, etc.

Esto, evidentemente es un universo de dinero lo que se maneja en este gasto público.

Ahora bien, este gasto público al parecer en la actualidad es el botín de todos aquellos que persiguen el poder administrarlo, y para lograrlo tiene que militar en alguno de los diversos partidos políticos de donde salen los representantes que llegarán al poder y que tendrán en sus manos esa facultad.

4.1.1. La NATURALEZA DEL GASTO PÚBLICO.

Para considerar la naturaleza del gasto público, es necesario como es que dicho gasto, va a generar la posibilidad de crear una infraestructura adecuada para el desarrollo del ciudadano. Así, el gasto público, básicamente responde también al principio de legalidad; esto es, que necesariamente tiene que estar

presupuestado en la ley de egresos tanto de la Federación como de los Estados e inclusive de los Municipios.

Esta situación, estriba básicamente en lo que sería el destino de los impuestos, que no es otra cosa que para realizar las funciones públicas especificadas.

Estas erogaciones, van a generar la posibilidad de organización que la sociedad requiere para su debida existencia.

De ahí, que la naturaleza misma de la composición del gasto público, la hemos de encontrar precisamente en la satisfacción de las necesidades sociales. Dicho de otra manera, que partiendo del concepto de sociedad, pueda analizarse la naturaleza dilecta del gasto público.

Para esto, creemos conveniente citar las palabras del autor José Nodarse, quien cuando nos habla de la sociedad nos dice:

“Vamos a ceñir ahora el concepto de sociedad a una clase de agrupación humana permanente, que tiene una cultura definida, y un sentimiento y una conciencia más o menos mismos de los vínculos que unen a sus miembros en la coparticipación de intereses, actitudes, criterios y valores, sociedad es cualquier grupo humano relativamente permanente, capaz de subsistir en un medio físico dado y con cierto grado de organización que asegura su perpetuación

biológica y el mantenimiento de una cultura, y que posee, además, una determinada conciencia de su unidad espiritual e histórica." ⁴⁶

Para que la sociedad logre su perpetuación biológica como lo hemos dicho, la sociedad necesita organizarse, y para esto, se va a especificar una realización formal, en todo lo que es la función pública específica, a través de las diversas erogaciones que va a realizar el gobierno, encargado de proporcionar la infraestructura operativa por medio de la cual la sociedad va a poder lograr su desarrollo.

Esto es, los servicios públicos tan indispensables y obligatorios por parte de los gobiernos como son el agua, alcantarillado, drenaje, alumbrado público, servicios de limpieza, mercados, centrales de abasto, calles, parques, jardines, seguridad pública, tránsito, educación, salubridad, etc., son tan solo, entre otras cosas, las funciones de infraestructura que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a los gobernadores a proporcionar a sus conciudadanos, y que entre otras cosas son sus patrones ya que de ellos salen las remuneraciones económicas para pagar los salarios de todos y cada uno de los gobernantes.

De ahí, la naturaleza jurídica del gasto público, está diametralmente dirigida a crear la infraestructura operativa sobre la cual la soberanía puede lograr su desarrollo tanto individual como colectivo.

⁴⁶ Nodarse, José. Op. cit, página 3.



*4.2. La RECAUDACIÓN GASTO PÚBLICO-CONTRIBUCIÓN
(ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, CONSTITUCIONAL)*

Todo lo que es el ingreso nacional, derivado del petróleo, generación de electricidad, captación de divisas, y por supuesto la recaudación fiscal, son ingresos cuyo tratamiento establece claramente la fracción IV, del artículo 31 constitucional, al mencionar:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I...

II...

III...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Como lo hemos visto, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público; de tal manera, que este gasto público se dirige necesariamente como lo hemos mencionado con anterioridad al pago de la infraestructura operativa para que la población pueda desarrollarse.

Siendo que esta erogación tributaria, se va a hacer en relación directa con la proporción y la equidad necesarias, pues dicha proporción esta directamente enlazada con el ingreso de la persona.

De tal manera, que el hecho de estar inventando un nuevo impuesto, más otro impuesto, más otro impuesto, no es la manera de aumentar el ingreso nacional, sino que, se debe de atender necesariamente a devolver ese dinero al pueblo que es el titular y dueño de ese dinero, obviamente este dinero deberá ser regresado haciendo obras y servicios públicos como son educación, servicios médicos, carreteras, puentes, agua, drenaje,, etc., tal y como lo comentamos en el inciso anterior, para que el ciudadano tenga la manera adecuada por medios de la cual, pueda emprender una industria, comercio o algún trabajo o profesión, que le permita su propio desarrollo colectivo e individual dentro de su propia sociedad.

Lamentablemente, la situación es por lo general, no sólo entendida de esta manera tal y como lo dice la ley constitucional, al parecer, el tributo es una carga impositiva que hay que extraer a como de lugar sin devolverla al pueblo en obras y servicios públicos que este último necesita.

4.3. EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO PÚBLICO.

Anteriormente, habíamos visto como la naturaleza jurídica del gasto público indica que este debe estar dirigido espacialmente a obras de infraestructura.

De hecho, el artículo 115 constitucional, en su fracción III, menciona los servicios públicos que cada uno de los Municipios deben y están obligados a proporcionar; pero, aquí debemos hacer la aclaración que no existe una cierta relación entre lo que es la extracción de la contribución frente a lo que es el gasto público.

Esto es, que a pesar de que se les establezca una carga de servicios públicos a los municipios sobre el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, mercados, rastros, panteones, calles, parques, jardines, seguridad pública, policía preventiva y tránsito, pues evidentemente, que si se quiere lograr la efectividad de la fracción tercera del artículo 115 constitucional, pues consideramos que es necesarios reformar la fracción IV del artículo 31 de la misma Constitución, para que la extracción tributaria, empiece del municipio; esto es, como lo dice dicha fracción, contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan; sería cambiar a contribuir a los gastos públicos del Municipio, el cual bajo la coordinación fiscal entregará una parte al Estado y otra final a la Federación.

Sin duda, la Federación se ha convertido ya en un elefante blanco que estamos manteniendo sin ton ni son, puesto que todo lo que se invierte se pierde en el abismo.

De tal manera, que el fin principal del gasto público se pierde, con la organización como esta detallada en nuestra Constitución.

Sin duda, se supone que el fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades colectivas, tal y como lo hemos dicho con anterioridad.

4.3.1. DEFICIENCIAS PRINCIPALES DEL GASTO PÚBLICO.

Ya habíamos mencionado la fracción tercera del artículo 115 constitucional, en donde se denota claramente, que los servicios públicos están debidamente especificados en la misma Constitución, y no hay ni vuelta de hoja, en ninguno de estos aparece el partido político.

De hecho, hicimos una reflexión en el sentido de que no es valedero que la federación extraiga los impuestos principales como lo es el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta, esos dos impuestos deberían de ser los únicos a pagar, y tendrían que ser de extracción municipal, de esta manera el municipio, que es la célula del Estado, tendría los recursos necesarios, inmediatos e indispensables, para satisfacer los recursos de infraestructura a los que están obligados a proporcionar, y después, repartir un pequeño tanto al Estado y otro mínimo a la Federación, puesto que ya no se requeriría tanto la intervención Federal sino más que nada convenios

entre municipios, logrando con ello obras monumentales de infraestructura como que se abrieran todas las plantas termoeléctricas, los caminos ferroviarios, etc., de esta manera, los gobernadores de todos y cada uno de los municipios, tendrían entonces verdaderas cantidades de dinero para hacer algo por sus propios pueblos.

Como comentario final de este punto, me parece prudente manifestar que para el año 2005, que el gasto neto total previsto en el presupuesto de egresos, es por la cantidad de \$1,744,370,600,000 (un billón setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Ahora bien, este total se repartirá entre los siguientes conceptos:

RAMOS AUTÓNOMOS.

01. Poder Legislativo.
02. Poder Judicial.
22. Instituto Federal Electoral.
35. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

SECTORES O RAMOS ADMINISTRATIVOS.

02. Presidencia de la República.
04. Gobernación.
05. Relaciones Exteriores.

06. Hacienda y Crédito Público.
07. Defensa Nacional.
08. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
09. Comunicaciones y Transporte.
10. Economía.
11. Educación Pública.
12. Salud.
13. Marina.
14. Trabajo y Previsión Social.
15. Reforma Agraria.
16. Medio Ambiente y Recursos Naturales.
17. Procuraduría General de la República.
18. Energía.
20. Desarrollo Social.
21. Turismo.
27. Función Pública.
31. Tribunales Agrarios.
32. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
36. Seguridad Pública.
37. Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
38. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

RAMOS GENERALES.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

19. Aplicaciones a Seguridad Social.
23. Previsiones Salariales y Económicas.
24. Deuda Pública.
25. Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
30. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
34. Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca.

ENTIDADES NO COORDINADAS

GYR.- Instituto Mexicano del Seguro Social Consolidado.

GYN.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

*4.1 EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SU PRESUPUESTO,
RELACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS.*

Sin duda, el Instituto Federal Electoral, es una de las instituciones con mayor presupuesto, y esto es bastante grave, puesto que convierte a nuestro país en un incentivo en la formación de políticos, que solamente buscan vivir a costa del presupuesto nacional.

De tal manera que el artículo 41 constitucional, establece en lo que es su fracción tercera:

“ La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos

políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales...”

De tal manera, que este Instituto Federal Electoral, que esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, va a regular las elecciones federales, estatales y locales, a través de un sistema general previamente establecido, por medio del cual se pueda lograr la legalidad e integridad de cada uno de los procesos electorales.

Pues bien, son muy costosos los procesos electorales, situación que es muy incongruente porque realmente el poder emitir un voto, es tan fácil como ir al banco a depositar, o ir a registrar algún acto jurídico.

Para conocer un poco más de lo que es el Instituto Federal Electoral y de lo que son sus funciones, así como la relación que tiene con los partidos políticos, el Código Electoral nos señala:

“ARTICULO 68.

1. El Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

ARTICULO 69.

1. Son fines del Instituto:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- c) Integrar el Registro Federal de Electores;
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión;
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Para el desempeño de sus actividades el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral. La desconcentración será base de su organización.

ARTICULO 70.

1. El Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
3. El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código.

Definitivamente, el hecho de establecer una institución nueva, más otra institución, más otra institución, solamente genera gastos públicos que redundan en perjuicio económico de la población, pues en vez de emplearlos para invertir en servicios primordiales para el

bienestar social, se lo acaban en el establecimiento de instituciones con personal burocrático que perciben grandes salarios y que no cumplen con las expectativas en pro de la sociedad.

El recabar el voto puede hacerse a la luz de la infraestructura debidamente instalada, claro esta, que como se hace actualmente, pues a pesar de que el gasto público genera grandes cantidades de dinero, de alguna manera vale la pena cuando la elección se hace honestamente, pero definitivamente las diversas situaciones que han ocurrido a lo largo de la historia, o cuando menos durante la vida democrática de nuestro país, nos hacen pensar en la deshonestidad que impera en este tipo de lecciones; es decir, que no se han llevado a cabo con una verdadera transparencia.

Este, definitivamente es un punto de vista muy particular, como un ciudadano más que no esta conforme con el trabajo de nuestros representantes, ni con la forma como llevan a cabo dicha representación, a cambio de grandes salarios que obviamente nosotros como gobernados les pagamos.

Tan sólo basta ver que en el año 2004, se le entregó como presupuesto al Instituto Federal Electoral, la cantidad de \$ 5, 488, 294,995.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, para el año venidero, es decir 2005, se prevé un presupuesto para el IFE por la cantidad de 6,198.1 (seis mil ciento noventa y ocho punto un millones de pesos), claro que aún no es algo oficial y puede incrementarse.

Obviamente este presupuesto es mayor cuando hay elecciones cerca.

Uno se pregunta en donde quedara tanto dinero, pues parte de ese presupuesto les es entregado a los partidos políticos, ahora ya no basta con el autofinanciamientos que tienen, si no que parte del erario federal les es proporcionado, no obstante, después de que el pueblo le paga la lucha por el poder, también tienen que pagarles su salario una vez que lo obtienen.

4.5. PRIVILEGIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los privilegios con los que cuentan los partidos políticos realmente son bastantes y definitivamente muy importantes pues utilizan los medios de comunicación, tienen espacios especiales para llevar a cabo la trasmisión de sus ideologías, son en si entes de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades, también se financian a través de un porcentaje anual, para llevar a cabo la realización de la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política y las tares editoriales.

Aquí, debemos decir que como es posible que estos políticos tratan de hacer, respetar y hacer respetar la ley, si todos sabemos que la gran mayoría de ellos son los primeros en poner el ejemplo irresponsable de no cumplir cabalmente con las normas establecidas.

Es lamentable, que estas instituciones, no cumplan con la ley, y en una de las situaciones más trascendentales como lo es la posibilidad de difundir su ideología, de hacer estudios socioeconómicos, y que simple y sencillamente, no se llevan a cabo por ningún partido político, y de esa manera quieren todavía tener un presupuesto de financiamiento.

Para ser un poco más específicos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es la legislación que regula las normas electorales, señala en su artículo 41, de manera clara las prerrogativas que tiene los partidos políticos, las cuales son:

“Art. Son prerrogativas de los partidos políticos nacionales:

- a) Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión en los términos de los arts. 42 al 47 de este Código;
- b) Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y en las leyes de la materia;

- c) Disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y
- d) Participar, en los términos del Capítulo Segundo de este Título, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

Por si esto fuera poco, el artículo 49 del mismo ordenamiento, en su párrafo séptimo, establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código.

Además de las prerrogativas señaladas con anterioridad, es necesario señalar que los partidos políticos tienen más derechos, pero también obligaciones, esto se encuentra establecido en los artículos 26 y 38 del Código en materia electoral, que cuando hace alusión a los derechos y obligaciones de los partidos políticos establece:

“ ARTICULO 36. 1. Son derechos de los partidos políticos nacionales:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

- b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;
- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución General de la República y de este Código, para garantizar que los partidos políticos promuevan la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyan a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hagan posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- d) Postular candidatos en las elecciones federales en los términos de este Código;
- e) Formar frentes y coaliciones, así como fusionarse, en los términos de este Código;
- f) Participar en las elecciones estatales y municipales, conforme a lo dispuesto en la fracción I del párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución;

- g) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral en los términos de la Constitución y este Código;
- h) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;
- i) Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado Mexicano y de sus órganos de gobierno;
- j) Suscribir acuerdos de participación con las agrupaciones políticas nacionales; y
- k) Los demás que les otorgue este Código.

ARTICULO 38. 1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios

del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

- b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;
- c) Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales, requeridos para su constitución y registro;
- d) Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;
- e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;
- f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;
- g) Contar con domicilio social para sus órganos directivos;
- h) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral;

- i) Sostener por lo menos un centro de formación política;
- j) Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate. En este caso, el tiempo que le dediquen a la plataforma no podrá ser menor del 50% del que les corresponda;
- k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;
- l) Comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días contados a

partir de la presentación de la documentación correspondiente;

- m) Comunicar oportunamente al Instituto los cambios de su domicilio social o de los integrantes de sus órganos directivos;
- n) Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta;
- o) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;
- p) Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas;

- q) Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda;
- r) Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos; y
- s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas; y
- t) Las demás que establezca este Código."

Como hemos visto la legislación electoral, marca las bases de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos, los cuales, desde el punto de vista del suscrito, obviamente como un ciudadano más, parecen demasiados pues con ellos tiene un control total para poder difundir todo lo concerniente a sus organizaciones, lo que sigue pareciendo increíble es que después de todo estas organizaciones tengan que ser participes del erario federal, el cual debería estar destinado para servicios públicos y no para mantener a personas involucradas en la lucha por el poder, quienes además dejan de lado los ideales de la democracia y sobre todo, dejan de lado los valores sociales.

Finalmente, es necesario comentar que lo que acabamos de mencionar con respecto a las prerrogativas de los partidos políticos,

fue porque se encuentra regulado en la legislación electoral, pero no debemos olvidar que la fuente principal que da fundamento legal a las prerrogativas de los partidos políticos, es el artículo 41 Constitucional, en su fracción II, dicho artículo dice:

“Artículo 41.

I...

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el

Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;

- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y
- c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los

procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

1.6. EL PARTIDO POLÍTICO Y SU AUTOFINANCIAMIENTO

Para poder hablar del autofinanciamiento del partido político, es necesario saber en sí, la manera por las cuales se allegan sus recursos, cabe hacer mención que toda forma de financiamiento se encuentra establecida en la legislación de la materia, pero como es común en nuestros legisladores, tienden a complicarlo más de la cuenta, ante esta situación, quisiéramos citar a los Licenciados Andrés Oviedo de la Vega y Juan Ignacio Oviedo Zúñiga, quienes nos mencionan de una forma perfectamente entendible y sencilla, las formas de financiamiento de los partidos políticos, así como las restricciones que tienen:

“El financiamiento de los partidos políticos es un tema de gran importancia que tiene varias modalidades, no sólo la pública. El financiamiento se divide en:

- El público, que deberá prevalecer sobre todos los demás.
- Por militancia.
- A través de simpatizantes.
- Por autofinanciamiento.
- Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Existen las siguientes limitaciones:

- No podrán aportar ninguno de los tres poderes de la Unión, excepto los establecidos en la propia ley.
- Las dependencias y organismos públicos y dependientes del Estado.
- Las personas físicas y morales extranjeras.
- Los organismos internacionales, cualquiera que sea su naturaleza.
- Los ministros de culto.
- Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.
- Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Insistimos que esto se estableció para que exista una equidad en la competencia electoral.”⁴⁷

Es preciso señalar que el párrafo séptimo, del artículo 49 del Código Electoral, señala que los partidos políticos tendrán derecho al

⁴⁷ Oviedo de la Vega, Andrés y Oviedo Zúñiga, Juan Ignacio. Op. cit, página 90.

financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

- a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes;
- b) Para gastos de campaña; y,
- c) Por actividades específicas como entidades de interés público.

Ahora bien, en cuanto a lo que nos interesa en este trabajo de tesis, el autofinanciamientos de los partidos políticos, también se encuentra regulado en el propio artículo 49 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al establecer lo siguiente:

“11. El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

- a) El financiamiento general de los partidos políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:
 - I. El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o

aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;

- II. Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y
- III. Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.

b) El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 de este artículo. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

- I. Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos;

- II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;
- III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda;
- IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción anterior; y

- V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.
- c) El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos; y
- d) Para obtener financiamiento por rendimientos financieros los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:
- I. A las aportaciones que se realicen, a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en los párrafos 2 y 3, y en la fracción III del

- inciso b) de este párrafo y demás disposiciones aplicables a este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;
- II. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y
 - III. Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.”⁴⁸

En términos generales, la ley va a establecer los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales.

Va a establecer montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y el procedimiento para el control y vigencia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalara las sanciones que deban de imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones, situaciones todas estas, que como hemos visto recientemente, las inmensas multas impuestas por

⁴⁸ *Ibidem*, páginas 88 a 90.

el Instituto Federal Electoral a partidos como el Revolucionario Institucional; el Acción Nacional y el de la Revolución Democrática, partidos que simple y sencillamente se han negado a pagar.

¿Qué es lo que esta pasando?, son personas que dicen querer, supuestamente, respetar y hacer respetar la ley, y son las primeras que se oponen al cumplimiento de las mismas.

De tal manera, que a la luz de la autonomía financiera de los partidos políticos, pues no es dable que el poderles otorgar un presupuesto extraído del ciudadano, y que todavía, no quieran dejarse auditar por las instancias debidas; y por consiguiente, si están utilizando el dinero del pueblo, el mismo congreso de la Unión que es el que fija el presupuesto, debe de revisar cuidadosamente en que se empleo el dinero que se les proporciono, debe de revisar hacia que lineamientos se dirigió ese dinero, ya que si observamos el caso del Partido Verde Ecologista de México, toda una familia entera vive del presupuesto que se les dio, y la realidad es que vive bastante bien.

De ahí, que en México, el poder constituir un partido político, significa hacer un gran, excelente y jugoso negocio.

Lo anterior, en razón de que, tan solo recabando firmas de las cantidades que la ley de procedimientos electorales establece, se puede deducir que hay un cierto número de simpatizantes hacia el partido político, y de esta manera, obtener el registro que se necesita

para constituir esta organización y con ello tener acceso a una parte del presupuesto público.

En este momento, quisiéramos reflexionar, en el sentido de que si verdaderamente el partido político en México, responde a una idea del fin del gasto público para poder tener la sustentación de requerir un presupuesto para operación.

Por un lado, si aceptan dinero de los particulares, entonces van a estar comprometidos con ellos, para satisfacer sus intereses.

Empresas como la Coca Cola, y en general todas aquellas que obedecen a los intereses de la globalización, se ven inmiscuidas en las campañas políticas de los diferentes partidos que se encuentra en la pugna por el poder; de hecho, los grupos fuertes en México, grupos industriales como el grupo azteca principalmente, pagan o aportan grandes cantidades de dinero para las campañas de casi todos los candidatos de cualquier partido político.

En si, a este grupo, no le interesa financiar a un partido en específico, llámense priistas, panistas o perredistas, lo que le interesa a este grupo, es quedar de alguna manera como influyente en el poder público, que como hemos visto, no es más que la expresión soberana del pueblo.

Como consecuencia de lo anterior, la extracción tributaria, se utiliza para satisfacer los deseos y fines del partido político, el cual debido a su autonomía financiera, deberá llevar a cabo la erogación de su presupuesto, única y exclusivamente para fines partidistas.

Realmente consideramos que el caso del partido verde ecologista, por ejemplo, no tendría en ningún momento la posibilidad de justificar que el presupuesto federal que se le esta otorgando, esta siendo utilizado para los objetivos claros y plenos del partido político.

Como todos sabemos, es toda una familia la que vive de dicho presupuesto, y esta situación, definitivamente no es valedera, en virtud de que incluso cuando se imponen multas por parte del Instituto federal Electoral, tampoco se quieren pagar las mismas.

Pues bien, simple y sencillamente se debiera de requerir a los partidos que sean sancionados el pago de las multas que se les imponen, y en todo caso, se les deberían de embargar bienes suficientes para que de alguna manera se garantice el lograr la recuperación o parte de ella, del costo y el dinero que el pueblo a pagado por una fantasía electoral.

Como consecuencia, en términos generales, el partido político realmente no debería formar parte de lo que sería el gasto público, puesto que como hemos visto, la naturaleza del gasto público esta encaminada para llevar a cabo el establecimiento de una

infraestructura operativa para la organización y desarrollo de la población, situación que no sucede y además, los partidos políticos lejos de respetar y hacer respetar la ley, son los primeros que la incumplen.

4.7. LA PROBLEMÁTICA JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Nuestro trabajo de tesis contiene un punto fundamental, que hemos venido tratando a lo largo del mismo, es necesario mencionarlo porque alrededor de los partidos políticos pueden surgir diversas problemáticas jurídicas que se tendrían que tratar por separado y realmente este trabajo sería insuficiente para poder dar aunque sea un poco de información al respecto.

Así pues, lo que nos interesa realmente en este trabajo de tesis, es la problemática monetaria que se genera con estos partidos.

Dicho de otra manera, desde nuestro particular punto de vista, una situación de gran trascendencia es que los partidos políticos representan una carga demasiado onerosa para el país y para los ciudadanos, que a final de cuentas son los que llevas sobre sus hombros gran parte de esta carga.

Veamos que, para el año del 2005, se prevé que el presupuesto que recibirá el Instituto Federal Electoral, es arriba de los \$ 6,100.00

millones de pesos, si comparamos esta cantidad con la que se destina, por ejemplo, al drenaje, alcantarillado y servicios de agua potable, en los diferentes municipio del país, veremos que la cifra no es superior a los \$1,000 millones de pesos, si tenemos en cuenta todos los municipios tendremos una cantidad risible para estos servicios tan importantes.

Ahora, y como hemos venido manifestando, no nos queda clara ni mucho menos nos parece justo la enorme cantidad que se les entrega, pues se supone que con ella debería de cubrir diversas actividades que de ninguna manera representan un servicio a la sociedad.

Si bien es cierto que los partidos políticos son considerados entidades de interés público, también lo es que sus actividades distan mucho de lo que un institución con ese nombre debe de realizar, obviamente entre estas no se encuentra el mantener a sus familias, amigos y parientes.

Supuestamente el partido político debe de encargarse de promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, ¿pero realmente sucede?.

Si nos ponemos a observar un poco la situación, veremos que los militantes arraigados en un partido político, se han pasado la vida de puesto en puesto; es decir, primero es delegado, después

gobernados, luego titular de una secretaría, al fin y al cabo siempre hay lugares disponibles y cuando se acaban, simplemente inventan otros o se cambian de partido. Este es un círculo vicioso de varios años y realmente nunca se ha renovado con gente del pueblo que supuestamente también tiene el derecho de buscar un puesto en el gobierno.

Definitivamente la cantidad de dinero que se destina a los partidos políticos es exagerada, para quedarse en ese círculo tan cerrado y enriquecer con esto sus patrimonios personales, no tengo la menor duda al pensar que ese dinero hace mucha falta para el desarrollo de nuestra gente y de nuestro país.

CONCLUSIONES.

1. La soberanía nacional que reside esencial y originariamente en el pueblo, puede llevar cualquier cambio en su gobierno en todo tiempo y en cualquier momento; esto le permite a la población en general el considerar críticamente el por qué la ciudadanía sigue estando manteniendo a personas que ingresando a un partido político, y que tienen posibilidades de acceder a la administración pública presupuestal mayor y que por lo tanto, deben de demostrar una honorabilidad y respetabilidad desde el principio en que inician su carrera política y que no ocurre así, ya que aprovechando los recursos que se les otorgan (y que provienen del pueblo) inician una carrera por obtener un puesto dentro del gobierno, olvidando por completo el bien estar social y sobre todo, olvidan corresponder a la confianza que se deposito en ellos, confianza que se les dio con la finalidad de que una vez que sean representantes populares, actúen por y para el pueblo, creando diversas situaciones que le permitan a los legítimos dueños del poder soberano, desarrollarse día a día.
2. La organización social otorga una seguridad jurídica, a través de la composición del artículo 41 constitucional, en lo relativo a la organización de partidos políticos y del Instituto Federal

Electoral, además dicho artículo, justifica la existencia de los partidos políticos en México.

3. Para que puedan existir tanto el Instituto Federal Electoral como los Partidos Políticos, se les otorga un presupuesto federal que proviene de la extracción tributaria, de lo que es el aprovechamiento de los recursos naturales de la nación, y de otras transacciones negociables como el intercambio de divisas o remesas, etc. Son ingresos que obtiene el Estado, para lograr financiar sus operaciones, pero básicamente no es en si que este poder público llamado gobierno, deba de incluir en sus operaciones a aquellas personas que son candidatos para lograr un escaño, lograr ser funcionarios públicos y estar dentro del presupuesto y administrarlo. Definitivamente y como hemos visto, el erario federal debe necesariamente estar dirigido y destinado a obras y servicios públicos en beneficio de la sociedad, sin olvidar el desarrollo de país mismo, sin que esto signifique dejar al pueblo en segundo lugar.

4. La operatividad del gobierno, esta basada en el otorgamiento de servicios y obras públicas; principalmente, esta obligado a proporcionar a la población, servicios tan trascendentales como lo es la educación, servicios de salud, agua potable, educación, salubridad, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y

centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento, seguridad pública, policía preventiva, y por su puesto tránsito. En ninguno de estos rubros entra la necesidad de otorgar un presupuesto a los partidos políticos, ya que como hemos mencionado, realmente no es ninguna necesidad mantenerlos.

Tan solo si notamos la seguridad pública, veremos que todo ese presupuesto que se gasta en el procedimiento electoral hace falta para lograr la seguridad pública que en la actualidad la soberanía esta exigiendo, y manifestando su exigencia para que se logre eficazmente. Así como esto, el presupuesto federal incluye muchos rubros que no hacen falta a la población, como la función pública, ya que la transparencia debe existir por naturaleza en las mismas leyes, sinceramente esto solo es concepto para tratar de justificar a donde se va tanto dinero que le pertenece a la población y que no se emplea en sus necesidades básicas y colectivas.

5. Claro esta, que resulta necesario la organización de las elecciones, pero para ello se pueden ocupar ya instituciones debidamente establecidas (recordemos que anteriormente las elecciones las organizaba gobernación), a las cuales se les pueden otorgar las facultades del Instituto Federal Electoral, y en un momento determinado, ahorrarnos un presupuesto tan enorme en la formulación de elecciones y claro esta, en el

mantenimiento de partidos políticos, que definitivamente esta visto, que cuando fueron multados por el Instituto Federal Electoral fueron los primero en no querer acatar la ley, y son personas que supuestamente están para poner el ejemplo.

En caso contrario, será necesario que el Instituto Federal Electoral, actúe única y exclusivamente como autoridad electoral, obviamente que sus integrantes obtengan una remuneración por sus servicios, pero que este excluido el presupuesto para los partidos políticos.

6. Definitivamente, los partidos políticos únicamente deberían de obtener sus recursos por medio del autofinanciamiento que obtengan por sus actividades y por las cuotas que aporten sus militantes y simpatizantes. Para lograr esto, es necesario reformar el artículo 41 Constitucional en su fracción segunda, en lo conducente a las prerrogativas que la Carta Magna otorga a estas instituciones, de igual manera en la parte que aduce a su financiamiento. Siendo que a criterio del suscrito, en la parte conducente, nuestra Carta Magna debería señalar que, los recursos de los partidos políticos se obtendrán de aquellos que destinen sus militantes, sus simpatizantes y aquellos que se obtengan con relación a sus actividades, creación de fondos o fideicomisos que constituyan.

7. También deberá reformarse el artículo 41, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su inciso d), ya que para empezar es la legislación que regula la materia electoral en nuestro país, y específicamente en este artículo se encuentran las prerrogativas de los partidos políticos, en el se deberá establecer que los partidos políticos tendrán derecho a allegarse de recursos por medio del autofinanciamiento en forma lícita, con las restricciones que la ley señale para tales efectos.

8. Desde el punto de vista del suscrito, también se considera pertinente reformar el artículo 49 del Código Electoral, ya que en el se establecen las modalidades que tendrá el régimen de financiamiento de los partidos políticos, en dicho artículo se deberá suprimir el inciso a), el cual establece: Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento, quedando subsistentes los incisos b) Financiamiento por militancia; c) Financiamiento de simpatizantes; d) Autofinanciamiento, y e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

9. Será necesario que el gobierno tenga un control total y este bien informado de este autofinanciamiento, será necesario establecer nuevos topes y límites para las aportaciones que los partidos reciban, estas deberán ser mayores a las actuales y en todo caso exigir una justificación adecuada por parte de estas

organizaciones cuando reciban cantidades superiores a las permitidas y aplicar sanciones acordes por desacatar esta disposición.

10. En relación al punto anterior, el gobierno deberá dotar a la autoridad electoral de mayores facultades de fiscalización y ejecución, para que puedan auditar y obligar a cumplir con las sanciones que pudieran imponer tanto a los partidos políticos como a las personas que tengan grandes aportaciones hacia ellos y que se consideren de procedencia ilícita. Es específicamente, el Instituto Federal Electoral debe de definirse en la ley como una autoridad fiscal para tener acceso a la información bancaria; incluso, para que pueda exigir a la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores o a cualquier otra institución financiera, datos o informes que requiera para el control total del autofinanciamiento de los partidos políticos, sobre todo para velar por la licitud de los mismos.

Lo anterior, urge en relación a lo vivido en nuestro país, pues hemos visto que después de cada campaña electoral, se habla de obtención de recursos ilegítimos por parte de los partidos políticos, estas organizaciones, al ser revisados y cuando llegan a ser sancionados, ponen un sin fin de excusas para no acatar las decisiones de la autoridad que los sanciona, no sin antes negar las imputaciones que se generan en su contra, el colmo de males viene cuando entregan sus respectivos informes, pues

resulta curioso que todos los partidos manifiestan gastarse hasta el último peso de su presupuesto, tanto del otorgado como del allegado.

11. Para que los partidos políticos tengan una amplia difusión de sus plataformas electorales, así como de sus ideas y lo que ofrecen a la ciudadanía, será necesario otorgarles espacios gratuitos en forma permanente en los medios de difusión, de forma equitativa para cada uno de los partidos.

Es necesario remarcar que los espacios que utilicen los partidos políticos en estos medios, deberán ser únicamente los otorgados por la ley, y no se les deberá permitir pagar a estos medios para obtener espacios extras, para que de esta manera la competencia sea dentro de un marco leal, equilibrado y sobre todo legal.

Obviamente, estos espacios deberán ser acorde a los períodos en que se encuentren; es decir, si es un año de elecciones, estos espacios deberán ser mayores, así todos los partidos no tendrán pretextos para decir que hubo prioridades.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Arteaga Nava, Elisur y Trigueros Gaisman, Laura: “DERECHO CONSTITUCIONAL”; México, editorial Oxford, 1° edición, 2000.
2. Barrón de Moran, Concepción: “HISTORIA DE MÉXICO”; México, editorial Porrúa, 22° edición, 2000.
3. Bravo Ugarte, José: “COMPENDIO DE LA HISTORIA DE MÉXICO”; México, editorial Trillas, 20° edición, 2000.
4. BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO; México, Secretaría de Gobernación, 3° edición, 2000.
5. Burgoa Orihuela, Ignacio; “DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO”, México, editorial Porrúa S.A., 2ª edición, 1999.
6. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; México, editorial Sista, 2004.
7. Cue Carovas, Agustín: “HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MÉXICO”; México, editorial Trillas, 8° edición, 2002.
8. Chinoy, Ely: “ INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA”; México, editorial Paidós, 16° edición, 2000.
9. Delgado, Rubén: “DERECHO A LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA”; México, editorial Pax, 3° edición, 2002.
10. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEGA”; Buenos Aires Argentina, editorial bibliográfica Argentina, Tomo XXII.
11. Faya Viesca, Jacinto: “TEORIA CONSTITUCIONAL”; México, 1° edición, 2002.

12. Floresgómez, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo: “NOCIONES DE DERECHO POSITIVO MEXICANO”; México, editorial Porrúa, 42° edición, 2002.
13. Garza, Sergio Francisco de la: “DERECHO FINANCIERO MEXICANO”; México, editorial Porrúa S.A., 18° edición, 2002.
14. González Casanova, Pablo: “LA DEMOCRACIA EN MEXICO”; México, Serie Popular Era número 4, 18° edición, 2001.
15. Huerta Psihas, Elías: “LA NUEVA DEMOCRACIA MEXICANA”; México, Asociación Mexicana de Derecho Electoral, 8° edición, 2001.
16. Kenneth Turner, John: “MÉXICO BARBARO”; México, editorial Porrúa, colección Sepan Cuantos, 10° edición, 2000.
17. Martínez Morales, Rafael: “DERECHO ADMINISTRATIVO”; México, editorial Oxford. 2° edición, 2000.
18. Mas Araujo, Manuel: “LA POLÍTICA”; México, editorial Porrúa S.A., 21° edición, 1999.
19. Moreno, Daniel: “DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO”; México, editorial Pax, 18° edición, 2000.
20. Nodarse, José: “ELEMENTOS DE SOCIOLOGÍA”; México, editorial Selector, 35° edición, 2001.
21. Núñez Jiménez, Arturo: “NUEVO SISTEMA ELECTORAL MEXICANO”; México, editorial Fondo de Cultura Económica, 8° edición, 2001.
22. Oviedo de la Vega, Andrés y Oviedo Zúñiga, Juan Ignacio; “LEGISLACIÓN ELECTORAL MEXICANA. COMENTADA”, México, Oxford University, 1998.
23. Pérez Fernández del Castillo, Bernardo: “REPRESENTACIÓN, PODER Y MANDATO”; México, editorial Porrúa, 11 edición, 2001.

24. Preciado Hernández, Rafael: "LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO"; México, editorial Ius, 29° edición, 2003.
25. Rabasa, Emilio y Caballero, Gloria: "MEXICANO ESTA ES TU CONSTITUCIÓN"; México, editorial Miguel Ángel Porrúa, 15° edición, 2001.
26. Rodríguez Lozano, Amador: "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMENTADA"; México, 14° edición.
27. Rousseau, Jacobo Juan: "EL CONTRATO SOCIAL"; Barrera España, editorial alianza, 2002.
28. Silva Basculiánt, Alejandro: "TRATADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL"; Santiago de Chile, editorial Jurídica de Chile, 3° edición, 2003.
29. Silva Herzog, Jesús: "BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"; México, editorial Fondo de Cultura Económica, 12° reimpresión, 1993.
30. Tena Ramírez, Felipe: "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO"; México, editorial Porrúa S.A., 31° edición, 2001.
31. Tena Ramírez, Felipe: "LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO"; México, editorial Porrúa S.A., 18° edición.
32. Texier, George: "GRAMSCI TEORICO DE LAS SUPERESTRUCTURAS"; México, Ediciones de Cultura Popular, 8° edición, 2001.
33. Weber, Max: "ECONOMIA Y SOCIEDAD"; México, editorial Fondo de Cultura Económica, 2° edición, 2002.